PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO

“Propuesta de mejora de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses para identificar posibles conflictos de intereses”

Trabajo de Investigación para optar el grado de

Magíster en Gobierno y Políticas Públicas

AUTORA

Estefania Collazos Valderrama

ASESOR

Daniel Mc Bride Gonzalez

LIMA – PERÚ

2020

RESUMEN EJECUTIVO

En septiembre del 2017 se aprobó en nuestro país la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción al 2021, siendo uno de sus objetivos específicos “Instalar y consolidar la Gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses en la Administración Pública”, estableciendo como meta contar con un marco normativo que regule la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses en nuestro país.

En diciembre del 2019 se estableció la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de funcionarios y servidores públicos, así como de aquellos que desempeñan función pública y otros, además de otras disposiciones.

A partir de estas normativas, se implementó la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, la cual alberga las declaraciones presentadas por todos los funcionarios y servidores públicos a nivel nacional, las cuales son públicas. Cabe resaltar que la declaración jurada de intereses es un instrumento que busca prevenir posibles conflictos de intereses en el Estado, toda vez que se trasparentan los vínculos familiares, personales y empresariales de funcionarios y servidores públicos.

El presente proyecto de innovación aborda la problemática referida a que funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía no puedan acceder a opciones de búsqueda en la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, para poder identificar posibles conflictos de intereses en la administración pública.

En ese sentido, la propuesta de innovación es una mejora a la Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses a fin de que sea una herramienta capaz de identificar posibles conflictos de intereses y puedan gestionarse adecuadamente, a la par de poder obtener data estadística que permita conocer el nivel de cumplimiento de las instituciones públicas, el historial de riesgos de conflictos de intereses de los funcionarios y/o servidores públicos, así como la variabilidad de información contenida en las declaraciones presentadas por los mismos.

Este sistema sería utilizado por dos usuarios: i) oficinas institucionales (oficinas de recursos humanos y logística) y ii) ciudadanos. En las entrevistas realizadas ha quedado evidenciada la deseabilidad de contar con estos servicios para que puedan efectuar un mejor filtro y evitar la búsqueda manual o de revisión de cada declaración jurada, así como para conocer si la gestión de las autoridades de está efectuando adecuadamente y no por intereses personales o de terceros.

Asimismo, se ha visto que los servicios que se proponen resultan factibles y viables, considerando que existe una base de datos de respaldo y la línea del Estado en la prevención y lucha de actos de corrupción, lo cual ha llevado a que se invierta en el fortalecimiento tecnológico.

TABLA DE CONTENIDO

Carátula… i

Resumen… ii

Índice… iv

Lista de tablas y gráficos.....v

Introducción 1

Capítulo I: Definición y descripción del problema..... 3

1.1. Redacción formal del problema..... 9
1.2. Marco conceptual del problema.....9
1.3. Marco institucional y normativo.....18

Capítulo II: Causas del problema.....21

2.1. Marco teórico sobre las causas del problema 21
2.2. Causas del problema.....24

Capítulo III: Diseño del prototipo 26

3.1. Problema reformulado y desafío de innovación 26
3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación..... 28
3.3. Concepto y prototipo final de innovación 34

Capítulo IV: Análisis de deseabilidad, factibilidad y viabilidad del prototipo..... 40

4.1. Análisis de deseabilidad..... 40
4.2. Análisis de factibilidad 41
4.3. Análisis de viabilidad.....42

CONCLUSIONES.....43

BIBLIOGRAFÍA.....46

ANEXOS

Anexo 01: Guía de entrevista 45

Anexo 02: Lista de entrevistados 47

LISTA DE TABLAS Y GRÁFICOS

Índice de tablas

Tabla Nº 01: Jerarquización de causas 31
Tabla Nº 02: Descripción del bosquejo del concepto 40
Tabla N° 03: Presupuesto 47

Índice de gráficos

Gráfico Nº 01: Principales problemas del país 8
Gráfico Nº 02: Delitos recurrentes 10
Gráfico Nº 03: Principales prácticas irregulares en el sector empresarial 11
Gráfico Nº 04: Proceso de Declaración Jurada de Intereses 17
Gráfico Nº 05: Causas de inefectividad de la regulación de conflicto de 28
intereses
Gráfico Nº 06: Cusas del inefectivo mecanismo de revisión de las… 31
Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir posibles conflictos de intereses
Gráfico N° 07: Propuesta de historial de posibles conflictos de intereses 43

INTRODUCCIÓN

La corrupción, es decir el uso del poder público para beneficiarse a uno mismo o a terceros, se encuentra presente todavía en algunos funcionarios y servidores públicos de nuestro país, a pesar de la aprobación e implementación del Plan y la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, este esfuerzo aun es corto en comparación con las modalidades de corrupción que aparecen y se abren paso en la administración pública, aunado a la falta de ética pública, así como el poco uso de la tecnología para prevenir estos hechos.

En tal sentido, este proyecto se enfoca en identificar y prevenir posibles conflictos de intereses en el sector público, es decir aquel escenario en el que el funcionario o servidor público se ve contrariado entre el desempeño de sus funciones y la aparición de una persona, tanto natural o jurídica que podría generar una disyuntiva entre cumplir su labor o favorecer a esta persona, hecho que si no se identifica y gestiona adecuadamente, podría llegar a convertirse en un favorecimiento ilícito hacia este particular, cometiéndose de esta manera un acto de corrupción en perjuicio del Estado.

Si bien en los tres últimos años se han establecido mecanismos legales para prevenir situaciones de conflictos de intereses, tales como el uso obligatorio de la Declaración Jurada de Intereses por parte de funcionarios y servidores públicos, éste no resulta efectivo para la identificación de estas situaciones, puesto que la plataforma donde se alojan estas declaraciones, no permite efectuar búsquedas con el nombre de una persona jurídica y persona natural, tampoco permite conocer la variabilidad de información contenida entre una Declaración de inicio y otra de actualización y cese, ni tampoco el nivel de cumplimiento de las entidades públicas, ni el historial de riesgos de conflictos de intereses por los que ha pasado el funcionario o servidor público.

En ese sentido, este proyecto de innovación aborda la problemática de que funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía no pueden acceder a opciones de búsqueda en la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, para poder identificar posibles conflictos de intereses en la administración pública y puedan alertar de los mismos para que sean gestionados adecuadamente. Así como tampoco pueden visualizar estadísticas y obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos.

En ese sentido, se plantea como posible solución la mejora de la Plataforma a fin de que sea capaz de brindar los servicios mencionados y que por lo tanto la información contenida en las declaraciones juradas de intereses se revise adecuadamente y puedan

cumplir con la finalidad de identificar y prevenir posibles conflictos de intereses al momento de la toma de decisiones públicas.

En el capítulo I se desarrolla la problemática, partiendo de la parte general hasta la parte específica, describiéndose al fenómeno de la corrupción, hasta situaciones que implican conflictos de intereses y el rol de la declaración jurada de intereses como mecanismo de prevención aún ineficiente.

Por su parte, en el capítulo II se desarrollan las causas del problema, partiendo desde la insuficiente capacidad de la Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses en nuestro país, así como su regulación a través del Decreto de Urgencia Nº 020-2019-PCM.

En el capítulo III se describirá el diseño del prototipo, para lo cual se partió de experiencias similares previas tanto internacionalmente, como dentro de nuestro país.

Finalmente, en el capítulo IV se analizará la factibilidad, viabilidad y deseabilidad de la propuesta de innovación, teniendo en cuenta el compromiso del Estado de implementar mecanismos preventivos de conflictos de intereses y corrupción en nuestro país, lo cual tiene como base Convenios Internacionales de Lucha contra la Corrupción.

CAPITULO I

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En mayo del 2020 el Instituto Nacional de Estadística e Informática publicó el Informe Técnico "Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones, semestre: octubre 2019-marzo 2020"[1], en el cual se da cuenta que la corrupción es el mayor problema del país, percibido así por más del 60% de la población[2].

Gráfico N° 1

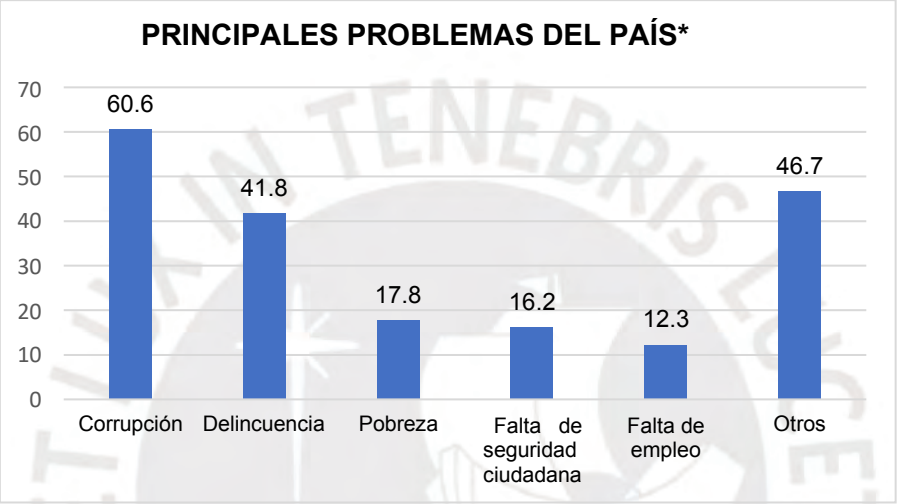

Fuente: INEI (2020)
*Respuesta múltiple
Elaboración propia

Las principales acciones que la población percibe como corrupción son las relacionadas al tráfico de influencias, cobro de porcentajes sobre contratos y licitaciones, malversaciones, entre otros. Cabe resaltar que esta percepción se ha mantenido desde octubre del 2018 hasta marzo del 2020.

Este Informe también revela que sólo una institución pública (RENIEC) es percibida como confiable por el país, con un 55.1%, mientras que en los últimos lugares se encuentran el Congreso de la República con 4.3% y los Gobiernos Regionales con 10.7%.

La encuesta también midió la percepción respecto al nivel de democracia en el país, observándose que el 58% opinó que la democracia funciona mal o muy mal, debido principalmente a los políticos (86,8%) y a que las leyes son malas (41,9%).

[1] Informe técnico "Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. INEI. 2020. Disponible en: http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_de_gobernabilidad_may2020.pdf. Visto el 10 de septiembre del 2020.
[2] El tamaño de la muestra es cerca de 36 mil viviendas.

Por otro lado, en junio del 2020 se dieron a conocer los resultados del Índice[3] de Capacidad para Combatir la Corrupción[4] efectuado por Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks[5] en 15 países de América latina. Este índice mide la capacidad de los Estados para identificar y combatir actos de corrupción.

Se observa que el país que tiene mayores probabilidades de identificar y combatir la corrupción es Uruguay con 7.78 puntos de 10, seguido de Chile con 6.57, encontrándose en quinto lugar Perú con 5.47, incrementándose el índice del año pasado en 0.3 puntos.

Imagen N° 1

Fuente: Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks (2020)

Este índice es el resultado de tres variables: **i)** capacidad legal (5.67 puntos), **ii)** democracia y partidos políticos (4.65), y **iii)** sociedad civil, medios de comunicación y sector privado (6.03). Dentro de la capacidad legal se encuentran el acceso a la

[3] La información es obtenida de la información publicada por las instituciones públicas, la búsqueda efectuada por los autores y consultas con expertos en anticorrupción.
[4] The Capacity to Combat Corruption (CCC) Index. Americas Society/Council of the Americas (AS/COA) y Control Risks.2020. Disponible en: https://www.as-coa.org/sites/default/files/archive/2020_CCC_Report.pdf. Visto el 12 de septiembre del 2020.
[5] Empresa de consultoría especializada en riesgos globales.

información pública y transparencia, así como el nivel de experiencia y recursos para combatir los delitos de cuello blanco, obteniendo este último algo más de 4 puntos.

Este resultado es el reflejo de las reformas impulsadas y aprobadas en los últimos años, como incluir el tema anticorrupción en la agenda del Ejecutivo, la creación de la Junta Nacional de Justicia, así como los resultados obtenidos por el Ministerio Público en las investigaciones seguidas por el caso Lava Jato, entre otras.

La Contraloría General de la República[6] ha dado a conocer que en el 2019 se han comprendido a 8081 funcionarios y servidores públicos por presuntas responsabilidades administrativa, civil y penal, lo cual se ha identificado a través de servicios de control externo posterior. El 85% de las responsabilidades penales relacionadas a 3079 funcionarios y servidores públicos, se encuentran relacionadas a delitos de negociación incompatible (59%), colusión (14%) y peculado (12%).

Gráfico N° 2

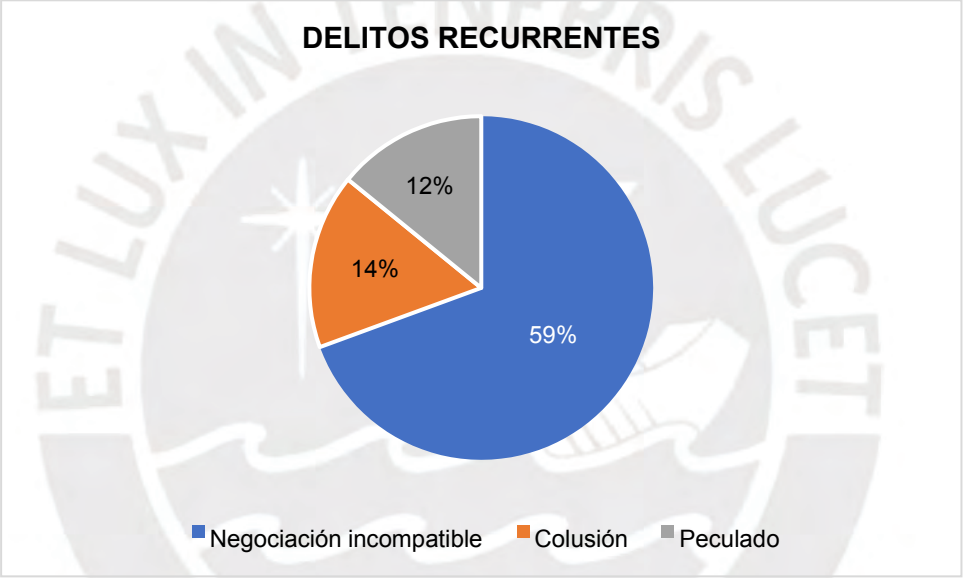

Fuente: Contraloría General de la República (2020)
Elaboración: Propia

Se puede concluir que la mayoría de los delitos identificados se relacionan al favorecimiento ilícito a terceros (personas jurídicas o naturales) con contratos u otorgándoles la buena pro para brindar algún bien o servicio al Estado.

Al respecto, en el año 2013 la empresa IPSOS llevó a cabo la Encuesta Nacional "Lucha contra la corrupción desde el sector privado"[7], preparado para la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y el Banco Mundial. El objetivo de esta encuesta fue conocer la percepción de la corrupción en el sector privado y su relación con la esfera pública.

[6] Cálculo del tamaño de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú: Una aproximación exploratoria. Documento de política en control gubernamental. Contraloría General de la República. 2020. Disponible en: https://doc.contraloria.gob.pe/estudiosespeciales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf. Visto el 20 de septiembre del 2020.
[7] Disponible en: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2AC4DA64D6907F2505257CE100777488/$FILE/Encuesta_sobre_corrupci%C3%B3n_en_sector_privado_2021.pdf. Visto el 01 de octubre del 2020.

Uno de los resultados de este estudio fue que el sector privado identifica al soborno, al tráfico de influencias, evasión tributaria y conflictos de intereses como las principales irregularidades que ocurren en dicho sector.

Gráfico N° 3

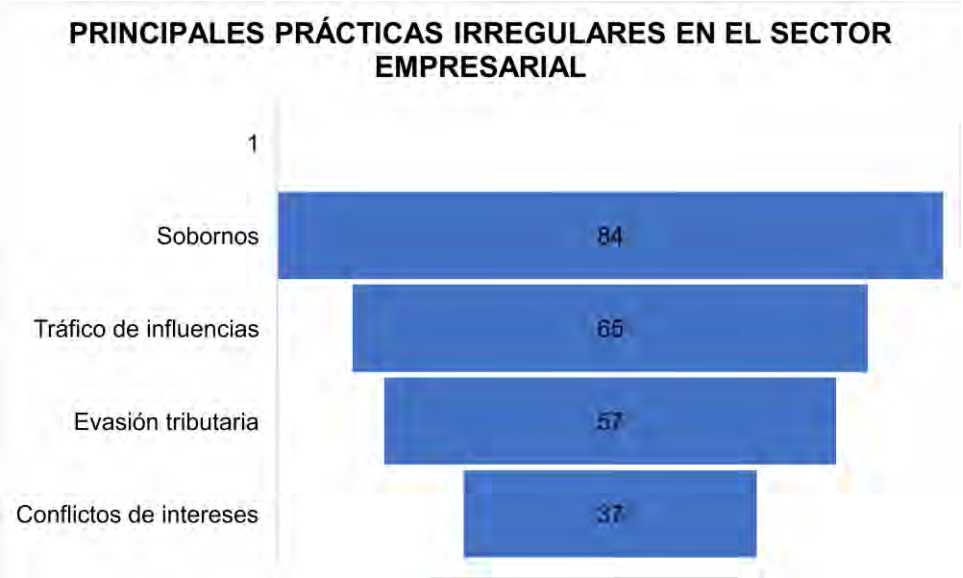

Fuente: IPSOS (2013)
Elaboración: Propia

Asimismo, 19 directivos manifestaron que muy frecuentemente se solicita a un funcionario público u otra persona que favorezca a la empresa en una licitación pública, mientras que 26 señalaron que esto ocurre frecuentemente y 30 que ocurre de manera regular.

En esta encuesta también se observa que 78 directivos manifestaron que la ausencia o debilidad de mecanismos de control para prevenir actos de corrupción en el sector público facilita mucho o facilita para que una empresa privada realice actos de corrupción, mientras que 84 directivos indicaron que los procesos de compra del Estado, licitaciones, contrataciones, entre otros, son los de mayor vulnerabilidad o están más expuestos a corrupción en la interacción público y privado.

De estos datos, puede concluirse que los directivos de empresas del sector privado de nuestro país reconocen como un acto irregular o de corrupción que ocurre de manera frecuente en su interacción con el Estado, al favorecimiento irregular de los mismos en contrataciones públicas.

Por su parte, desde el punto de vista ciudadano, en el 2018 el Instituto de Estudios Peruanos dio a conocer a través de una encuesta[8] desarrollada a nivel nacional que el 76% de encuestados señalaba que los actos de corrupción se producen en adjudicaciones de obras públicas. Asimismo, como las medidas más necesarias para combatir la corrupción, señalan a i) que se facilite el proceso de denuncia, ii) hacer más

[8] Disponible en: https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2018/12/Informe-OP-Diciembre-2018-Los-peruanos-y-la-corrupci%C3%B3n-2.pdf. Visto el 18 de octubre del 2020.

simple y transparente la contratación con el Estado, iii) más jueces y más recursos judiciales para combatir la corrupción, y iv) usar la tecnología para facilitar la transparencia en el sector público.

Se observa que entre las medidas que resalta la ciudadanía para combatir actos de corrupción en nuestro país, se encuentran la denuncia ciudadana y la transparencia.

Por su parte, en cuanto a organismos internacionales, en el 2013 el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (MESISIC) reiteró al Estado peruano la necesidad de contemplar la obligatoriedad de determinaos funcionarios públicos de presentar una declaración jurada de intereses al asumir sus funciones, lo cual fue manifestado también en el año 2004, considerando además que esta obligación tiene sustento en lo regulado en la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, a fin de adoptar sistemas que promuevan la transparencia y prevención de conflictos de intereses[9].

De la misma forma, a finales del 2016 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señaló que nuestro país requería trabajar de manera prioritaria en la gestión de conflictos de intereses, control interno, gestión de riesgos, entre otros[10].

Considerando este contexto, en el diagnóstico efectuado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción respecto al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción vigente en el país del 2011 al 2016, se concluyó que era necesario generar mecanismos que permitan la presentación de Declaraciones Juradas que permitan la prevención de conflictos de intereses en la administración pública. Asimismo, se identificó como una causa de actos de corrupción a la falta de mecanismos de detección temprana o de prevención, puesto que, a pesar de las herramientas de transparencia, control o acceso a la información, los acuerdos de corrupción se han seguido materializando.

En ese sentido, al formularse la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del 2017 al 2021 en octubre del 2017, se planteó como objetivo general, contar con instituciones públicas transparentes e íntegras, así como garantizar la prevención de actos de corrupción con la participación activa de la ciudadanía[11]. Como objetivo específico 1.5 se consideró instalar y consolidar la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses en la administración pública, como parte del Eje 1: Capacidad preventiva del Estado frente a actos de corrupción. La meta fijada es los funcionarios públicos presenten sus Declaraciones Juradas de Intereses en las que transparenten sus vínculos con entidades privadas en los últimos 5 años.

En abril del 2018 se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que contempla como una de las acciones prioritarias del objetivo específico 1.5 el

[9] Disponible: http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2018/Agosto/02/EXP-DS-080-2018-PCM.pdf. Visto el 19 de octubre del 2020.
[10] Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-el-peru_9789264271470-es#page75. Visto el 19 de octubre del 2020.
[11] Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf. Visto el 19 de octubre del 2020.

establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses en la administración pública.

En virtud de estos instrumentos legales, mediante Decreto Supremo N° 080-2018-PCM[12], se dispuso la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, lo cual fue ampliado posteriormente mediante Decreto Supremo Nº 138-2019-PCM[13] comprendiendo a todos los funcionarios y servidores públicos cualquiera sea su régimen laboral o contractual. Meses después se derogó esta normativa implementándose el Decreto de Urgencia N° 020-2019[14], estableciéndose mayores datos que declarar por parte de los funcionarios públicos, entre otros.

Si bien la implementación de la obligatoriedad de declarar intereses por parte de todos los funcionarios y servidores públicos y su publicación en la Plataforma es un avance, no se cumple aún con la finalidad establecida, es decir, no se ha logrado identificar y prevenir conflictos de intereses a través de esta herramienta.

Desde el 2018 a la fecha se han seguido presentando escenarios de conflictos de intereses en la administración pública, que, si bien no son actos de corrupción a priori, de no identificarse y gestionarse a tiempo pueden llegar a serlo. Algunos casos han sido los siguientes:

- En mayo del 2018, cuando se debatía la regulación de las cooperativas a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) se dio a conocer que algunos congresistas presentarían conflictos de intereses y por esta razón estarían oponiéndose a esta iniciativa. Tales fueron los casos del congresista Miguel Ángel Torres, dueño del estudio de abogados Torres y Torres Lara que tiene a 18 cooperativas de ahorro y crédito como clientes. Asimismo, hasta cuatro congresistas tendrían créditos con cooperativas y constantes movimientos con las mismas. Son los casos de Úrsula Letona, Alejandra Aramayo, Víctor Albrecht y Rosa Bartra[15].

- En mayo del 2018, se dio a conocer que la Policía Nacional del Perú incurre en un grave conflicto de intereses en Estado de Emergencia de Corredor Vial, puesto que solicitaron la prórroga de Estado Emergencia en Corredor Vial Apurímac, Cusco y Arequipa, teniendo a su vez un convenio de servicios de seguridad privada con la empresa minera MMG a cargo de proyecto de megaminería Las Bambas[16].

- En noviembre del 2018, se dio a conocer que la empresa Arqueo Andes SAC, la cual fundó y dirigió el viceministro de Patrimonio e Industrias Culturales, Luis Villacorta Ostolaza, obtuvo la buena pro para realizar evaluaciones arqueológicas y expedientes técnicos de monumentos, con la finalidad de comprobar que no vayan a ser afectados por el próximo Rally Dakar por parte del Ministerio de Cultura. Este servicio estaba valorizado en un poco más de 350 mil soles. Cabe indicar que Luis

[12] ~~Publicado en el diario oficial El Peruano~~ el 02 de agosto del 2018.
[13] Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/348403/DS_N 138-2019-PCM.pdf. Visto el 19 de octubre del 2020.
[14] Publicado en el diario oficial El Peruano el 05 de diciembre del 2019.
[15] Disponible en: https://www.msn.com/es-pe/noticias/nacional/fujimorismo-tiene-conflicto-de-intereses-en-regulaci%C3%B3n-de-cooperativas/ar-AAxY7oE. Visto el 19 de octubre del 2020.
[16] Disponible en: https://juancruizm.lamula.pe/2018/05/06/la-policia-nacional-del-peru-incurre-en-un-grave-conflicto-de-intereses-en-estado-de-emergencia-de-corredor-vial/juancruizm/. Visto el 19 de octubre del 2020.

Villacorta estuvo a cargo de la gerencia general de esta empresa hasta mayo del 2018, fecha en la que asumió el Viceministerio de Patrimonio e Industrias Culturales[17].

- En diciembre del 2018, el presidente del Congreso de la Republica Daniel Salaverry, reconoció que hay legisladores que promueven o impulsan normas con "evidentes conflictos de intereses"[18].

Así, se observa que a pesar de encontrarse vigente la obligatoriedad de presentación de declaraciones juradas de intereses, los escenarios de conflictos de intereses no son advertidos previamente y por lo tanto no se gestionan.

Esto se debe principalmente a que la Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses no contempla la posibilidad de efectuar cruces de información para conocer si una empresa o persona está relacionada a algún funcionario o servidor público de cada institución.

1.1. Redacción formal del problema:

PROBLEMA: Inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses.

1.2. Marco conceptual del problema

- **Declaración Jurada de Intereses:** De acuerdo con el portal estatal de declaraciones juradas de intereses es un “documento que contiene información sobre los vínculos familiares, políticos, económicos, comerciales e institucionales de los funcionarios que manejan los bienes y recursos públicos”[19].

  “Documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública. Su finalidad es transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses” (Decreto de Urgencia Nº 020,2019[20]).

  Por su parte, en un Informe elaborado por la Oficina Anticorrupción de Argentina (2019)[21] se señala que es una herramienta de transparencia que tiene al menos dos fines:

[17] Disponible en: https://elcomercio.pe/politica/licitacion-cuestionada-ministerio-cultura-informe-noticia-581231. Visto el 19 de octubre del 2020.
[18] Disponible en: https://elcomercio.pe/politica/daniel-salaverry-hay-congresistas-evidentes-conflictos-interes-noticia-nndc-585535. Visto el 19 de octubre del 2020.
[19] Disponible en: https://www.gob.pe/7368-presentar-declaracion-jurada-de-intereses-dji
[20] Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/530486/DU-020-2019.pdf
[21] Ética pública y conflictos de intereses: Estudio para su prevención y su adecuada gestión. Oficina Anticorrupción de Argentina. p. 52.

a) Fines preventivos:

- Permite prevenir, detectar y gestionar incompatibilidades y conflictos de intereses actuales, potenciales y aparentes.
- Genera incentivos eficientes para la prevención de conductas irregulares de los servidores públicos (aumenta los costos de la corrupción).

b) Fines investigativos:

Permite detectar y probar casos de enriquecimiento ilícito u otras conductas irregulares, por ejemplo, a través de la comparación de declaraciones juradas de distintos periodos o la presencia de inconsistencias en sus términos.

- **Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses:** "Es una herramienta de integridad del Estado para la detección y prevención de los conflictos de intereses en el sector público. Articula e interopera con los servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y con la Plataforma de Autenticación ID PERÚ" (Decreto Supremo Nº 091,2020[22]).

- **Conflictos de intereses:** De acuerdo con el Departamento administrativo de la función pública de Colombia (2018)[23], el conflicto de interés es un escenario que "surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales".

  Según Morón Urbina (2014)[24] se requieren cinco elementos para decir que nos encontramos frente a un conflicto de interés:

  - Un agente que tiene dos lealtades distintas en una toma de decisión.
  - Existencia de una relación en la que se prioriza el interés de un tercero y se actúa conforme a este.
  - Coexistencia en el agente de otro interés distinto al propio que promovería o no dificultaría de encontrarse en otras condiciones.
  - El otro interés le es atribuible al agente por su relación personal.
  - Incompatibilidad total o parcial de ese interés de manera que imposibilita, dificulta o puede dificultar o se teme que imposibilite o dificulte, el cumplimiento del deber legal.

[22] Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-091-2020-pcm-1866605-5
[23] Guía de administración pública de conflicto de interés de servidores públicos. Departamento administrativo de la función pública de Colombia. p. 9.
[24] Morón Urbina, J. C. (2014). La regulación de los conflictos de intereses y el buen gobierno en el Perú. *IUS ET VERITAS*, *24*(49), 254-282. Recuperado a partir de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/13629.

- **Corrupción:** De acuerdo con Yván Montoya Vivanco (2015)[25], la corrupción puede entenderse como los "actos o manifestaciones concretas del uso particular de la función pública delimitados en la legislación administrativa o penal". Para precisar este concepto, desarrolla tres elementos esenciales:

  - Antinormatividad: Transgresión de normas penales, administrativas y/o éticas.
  - Interés privado: Se busca obtener un beneficio privado (propio o de un tercero).
  - Abuso de una función: Abusar de una función asignada por el Estado, es decir, de una función pública.

  Considerando estos elementos, se señala que la corrupción puede definirse como "el abuso de un poder encomendado para obtener beneficios particulares (económicos o no) que viola la norma en perjuicio de intereses generales o del interés público".

  Por su parte, Ingrid Diaz y Cristina Blanco (2018)[26] señalan que existe consenso mayoritario respecto a que la corrupción puede violar derechos humanos, siendo un obstáculo para el pleno goce de estos por parte de la ciudadanía.

- **Transparencia:** La Presidencia del Consejo de Ministros (2014)[27] la define como la "apertura y exposición a la ciudadanía del ejercicio de las funciones del Estado en su conjunto (autoridades políticas, funcionarios, funcionarias y servidores públicos), constituyendo un principio constitucional."

  Se hace mención de que la Carta Iberoamericana de Calidad de la Gestión Pública resalta la transparencia como requisito indispensable para el ejercicio de la participación ciudadana en la actuación del Estado y la "*responsabilización*" en el ejercicio del gobierno.

  Asimismo, se señala que la transparencia es clave para fortalecer y multiplicar las respuestas a los problemas públicos, puesto que: **i)** agrega valor a las decisiones tomadas, **ii)** abre posibilidades legítimas de participación, **iii)** ofrece mayores garantías de acertar en la selección y en la solución de los problemas planteados en la agenda pública, y **iv)** se puede convertir en un incentivo para promover una mayor eficiencia en los servicios públicos, al exponer los resultados de la gestión a la ciudadanía, fomentando una sana competencia por la aprobación social.

- **Acceso a la información pública:** La Presidencia del Consejo de Ministros (2014)[28] lo define como "una de las manifestaciones del principio de transparencia, el mismo que al tener una fase individual y otra colectiva, permite concretar el principio de transparencia."

[25] Disponible en: https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2016/04/Manual-sobre-Delitos-contra-la-Administraci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf.
[26] Disponible en: https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2018/05/29175928/kas-idehpucp_informe-version-final_.pdf.
[27] Disponible en: https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/Fasciculo-1-Transparencia.pdf.
[28] Disponible en: https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/F2-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf

"En la fase colectiva todas las personas tienen el derecho de recibir información por parte de los poderes públicos, es decir las entidades públicas deben gestionar solicitudes de acceso a la información, pero además poner a disposición a través de todos los medios posibles, de información referida a su gestión."

1.3. Arquitectura del problema:

1.3.1. Proceso que se sigue para que los funcionarios y servidores públicos declaren intereses

De acuerdo con el Decreto de Urgencia Nº 020-2019 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 091-2020-PCM, el proceso que se sigue es el siguiente:

Gráfico Nº 4

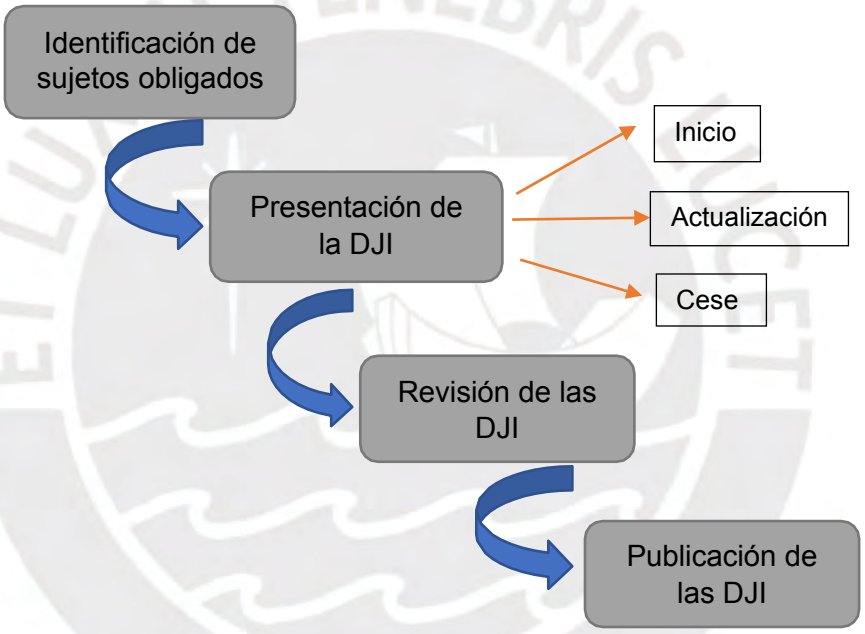

Fuente: DU 020-2019 y DS 019-2020
Elaboración: Propia

1. **Identificación de sujetos obligados: "**La máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (https://dji.pide.gob.pe). Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces." (Decreto de Urgencia Nº 020,2019).

   Esta identificación debe hacerse teniendo en cuenta el listado de sujetos obligados descritos en el Decreto de Urgencia Nº 020-2019 y los alcances que al respecto menciona su reglamento.

2. **Presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI):** "La Declaración Jurada de Intereses se presenta en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (https://dji.pide.gob.pe) implementada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y la Secretaría de Integridad Pública y es firmada digitalmente. Se presenta en las siguientes ocasiones:

   a. De inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
   b. De actualización: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de doce (12) meses de ejercida la labor. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se produzca algún hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su declaración jurada de intereses, en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho.
   c. De cese: Al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicios o similares." (Decreto de Urgencia Nº 020,2019)

   Para esto, siguen los pasos que siguen dentro de la Plataforma son[29]:

   1. Los sujetos obligados ingresan al aplicativo de declaraciones juradas de intereses con su DNI electrónico (para ello deben contar con el dispositivo lector) e insertan el PIN de su DNI para ingresar al sistema.
   2. En el panel principal encontrarán la opción: Ver declaración, donde ingresarán para llenar los datos correspondientes.
   3. En este panel, encuentran la opción de "redactar".
   4. Una vez en esa opción, se pedirá llenar los datos de acuerdo con la norma: Datos generales, información de empresas, participación en directorios, empleos, asesorías, consultorías y similares, participación en organizaciones privadas, personas que integran el grupo familiar, otra información relevante.
   5. Una vez llenados estos datos, se encuentra la opción "firmar y enviar".
   6. Se publica automáticamente en la Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses.

   En este proceso, los sujetos obligados se encuentran asesorados por la Oficinas de Integridad de su institución o la que haga sus veces.

   Cabe indicar que en caso la entidad no cuente con el soporte tecnológico para implementar la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, se firma de manera ológrafa y se presenta en físico en sobre cerrado a la Oficina de Integridad Institucional para su revisión y posterior remisión a la Secretaría de Integridad Pública para su publicación en la Plataforma (Decreto Supremo Nº 019,2020).

[29] Manual de ayuda disponible en: https://dji.pide.gob.pe/manual-segdi-declaracion-jurada-intereses.pdf

3. **Revisión de las Declaraciones Juradas de Intereses:** "La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces se encarga de la revisión del contenido de la Declaración Jurada de Intereses." (Decreto de Urgencia Nº 020,2019)

   "La revisión de la Declaración Jurada de Intereses consiste en corroborar la lista de sujetos obligados definida por la máxima autoridad administrativa y en verificar que la presentación de las declaraciones juradas de intereses se haya efectuado conforme a los plazos y forma establecidos por el Decreto de Urgencia y en el Reglamento." (Decreto Supremo Nº 019,2020)

4. **Publicación de las Declaraciones Juradas de Intereses: "**Las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados son publicadas en el Portal de Transparencia Estándar y en la página web institucional de la entidad." (Decreto de Urgencia Nº 020,2019).

   "La Declaración Jurada de Intereses se registra y publica en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses. El enlace a esta plataforma se publica en el Portal de Transparencia Estándar y en la página institucional de la entidad (…). Salvo disposición contraria de norma expresa, transcurridos treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de cese, o vencido el plazo de prohibiciones e incompatibilidades, la información referida al grupo familiar se protege y se excluye de la publicación, manteniéndose pública la información restante. Esta disposición se aplica para todas las Declaraciones Juradas de Intereses presentadas por el sujeto obligado." (Decreto Supremo Nº 019-2020)

1.3.2. Actores que participan en el proceso

Los actores que participan en el proceso detallado anteriormente son:

- **Sujetos obligados:** Funcionarios y servidores públicos que conforme al Decreto de Urgencia Nº 020-2019 y su reglamento se encuentran obligados a presentar esta Declaración.

- **Oficina de Integridad Institucional:** Encargada de apoyar en la identificación y gestión de riesgos, así como en la supervisión del cumplimiento de la normativa de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses, entre otros.[30] Realiza el seguimiento del cumplimiento de la presentación de Declaraciones Juradas de Intereses en el plazo y forma correspondiente. También se encarga de la revisión de estos.

[30] Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP. 2018. Disponible en: http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2019/07/RSIP-N-001-2019-PCM-SIP.pdf

- **Máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces:** Es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. Elabora y actualiza la lista de sujetos obligados para su reporte inmediato en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses, para lo cual cuenta con el apoyo de las Oficinas de Recursos Humanos y Logística, así como el asesoramiento de la Oficina de Integridad Institucional.

- **Secretaría de Integridad Pública: Se encarga de** efectuar el análisis y relacionamiento de los datos almacenados en la Plataforma Única de la Declaración Jurada de Intereses, de manera selectiva. También se encarga de emitir los lineamientos para garantizar el análisis de datos.

1.3.3. Muestras del inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses.

La Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses es de acceso público (https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/) y permite conocer el contenido de las Declaraciones efectuadas por funcionarios y servidores públicos, conforme se observa:

Imagen N° 2

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Existen tres opciones de búsqueda: **i)** por persona jurídica (empresas), **ii)** por persona natural (funcionarios y servidores públicos, y terceros) y **iii)** por institución.

Las declaraciones juradas se encuentran publicadas por institución pública, como se observa a continuación:

Imagen Nº 3

FORMATO DE DECLARACION JURADA DE INTERESES

NOMBRES Y APELLIDOS: [redacted]

TIPO DE DOCUMENTO: **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

NRO DOCUMENTO: **00190779**

FECHA DE PRESENTACION: **27 DE AGOSTO DEL 2020**

[redacted]

a. Información de empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior.

RAZON SOCIAL	R.U.C	NATURALEZA DE LA PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PERIODO
INVERSIONES VEQUIA SAC	20548065667	Acciones	20	01/07/2012 AL 31/12/2016

b. Información sobre representaciones, poderes y mandatos otorgados por personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Se observa que en el caso de este alto funcionario público, declara haber tenido participación en una empresa llamada Inversiones Vequia SAC hasta diciembre del 2016.

Sin embargo, el problema que se presenta es que en el supuesto que esta empresa participara en algún concurso público no se lograría visualizar su relación con este funcionario, como se ve a continuación:

Imagen Nº 4

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Lo mismo sucede cuando se hace la búsqueda por el número de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la empresa:

Imagen Nº 5

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Continuando con la Declaración del funcionario en mención, se observa que ha reportado a las siguientes personas, entre otras, como parte de su grupo familiar:

Imagen Nº 6

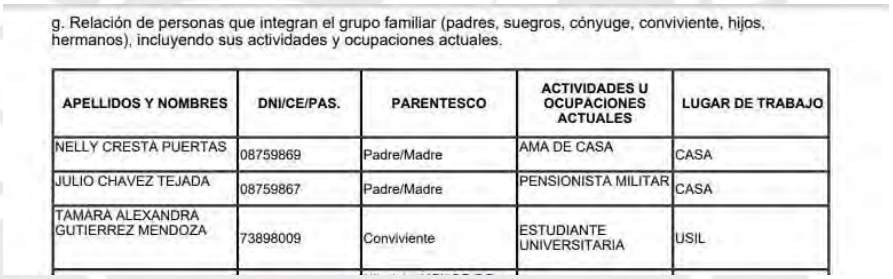

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
NELLY CRESTA PUERTAS	08759869	Padre/Madre	AMA DE CASA	CASA
JULIO CHAVEZ TEJADA	08759867	Padre/Madre	PENSIONISTA MILITAR	CASA
TAMARA ALEXANDRA GUTIERREZ MENDOZA	73898009	Conviviente	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA	USIL

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Sin embargo, al efectuarse las búsquedas, sucede lo mismo que en el caso de las empresas, es decir, no se vislumbran estas relaciones. Por ejemplo, si su conviviente postulara a un concurso público o fuera designada para un cargo de confianza, no se conocería que tiene una relación familiar con el funcionario público, como se observa a continuación:

Imagen Nº 7

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Lo mismo ocurre cuando se efectúa la búsqueda por el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI), conforme se observa:

Imagen Nº 8

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

De esta manera es imposible para la ciudadanía, así como para las Oficinas de Logística y Recursos Humanos, de cada entidad, conocer si las empresas o personas naturales que postulan o ganan un concurso público tienen relación con algún funcionario público, o que existe un conflicto de interés latente que requiere gestionarse.

1.4. Marco institucional y normativo relacionado con el problema

1.4.1. Marco institucional:

- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM (2018): Se crea la Secretaría de Integridad Pública en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riegos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

1.4.2. Marco normativo:

- Convención Interamericana contra la Corrupción: Aprobada por nuestro país mediante Resolución Legislativa N° 26757 del 24 de marzo de 1996 y ratificada por Decreto Supremo N° 012-97-RE, del 21 de marzo de 1997. Establece, entre otros, que los Estados parte deben considerar en sus legislaciones internas normas orientadas a prevenir conflictos de intereses.

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Suscrita el 31.OCT.2003 y aprobada por nuestro país mediante Resolución Legislativa N° 28357 del 06 de octubre del 2004. Establece, entre otros, que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, procurará adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.

- Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM: Aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y tiene tres ejes como objetivos de la Política: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y Gestión de Riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. Una de las metas del eje 1 es que los funcionarios públicos presenten sus Declaraciones Juradas en las que transparentan sus vínculos con entidades privadas en los últimos cinco años, y que para eso deben implementarse los instrumentos necesarios para identificar, gestionar y resolver situaciones de conflictos de intereses.

- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM: Aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Señala como una de las acciones el establecimiento de la obligatoriedad de la declaración jurada de intereses, y el establecimiento de un nuevo modelo de regulación de la gestión de intereses.

- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM: Mediante el cual se establecieron medidas para fortalecer la integridad pública y luchar contra la corrupción. Entre los mecanismos e instrumentos de integridad señalados se encuentra la Declaración Jurada de Interés.

- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP: Aprueba los lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública. Entre las funciones de integridad que corresponde a las Oficinas de Integridad Institucionales o quien haga sus veces, es la de apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción, así como supervisar el cumplimiento de la normativa correspondiente a transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.

- Ley N° 27815 (2002): Aprueba el Código de ética de la función pública. Entre los deberes que deben observarse en la función pública es el de neutralidad, es decir actuar con imparcialidad política, económica o de otra índole, mostrando independencia a vinculaciones con personas, partidos políticos, entre otros. Asimismo, se señala como prohibición el mantener relaciones o aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.

- Ley N° 27588 (2001): Establece impedimentos para aquellas personas que desempeñaron función pública y tengan información privilegiada o hayan tenido opinión determinante para una decisión. Estos impedimentos se extienden hasta un año posterior a la culminación de su cargo o puesto, siendo uno de estos que no puede prestar servicios en empresas o instituciones privadas que se hayan visto relacionadas a las decisiones que se hayan podido adoptar cuando desempeñó función pública.

- Decreto Supremo Nº 019-2002-PCM: Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588.

- Decreto de Urgencia N° 020-2019: Establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público con la finalidad de transparentar información relevante de los sujetos obligados, para la detección y prevención de conflictos de intereses, como requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública.

- Decreto Supremo Nº 091-2020-PCM: Aprueba el reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019.

CAPÍTULO II

CAUSAS DEL PROBLEMA

2.1. Marco teórico sobre las causas del problema

En esta parte se va a desarrollar primero las causas sobre la inefectividad de la regulación de la regulación de conflictos de intereses en el país, para luego abordar el problema específico referido al inefectivo mecanismo de gestión de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses.

La OCDE (2017)[31] ha señalado que las sinergias producidas entre el sector público y privado ha dado mayores oportunidades de movimiento horizontal y puertas giratorias entre ambos. Esto ha planteado que se presenten conflictos de interés respecto a la función pública y las consideraciones a nivel personal o privado, que finalmente pueden llegar a afectar el desempeño o las decisiones públicas.

Aunado a ello, señala que nuestro país cuenta con una normativa fragmentada respecto a la regulación de conflictos de intereses en el sector público, lo cual lleva a que los funcionarios y servidores públicos no tengan claridad respecto a las disposiciones o sanciones o importancia de contar con herramientas preventivas de corrupción o de fomento de integridad pública.

Se hace mención también a la falta de investigación en nuestro país para conocer el nivel de familiaridad que tienen los funcionarios públicos con los valores y la normativa que orienta la función pública, sin lo cual no puede sacarse conclusiones respecto al nivel de cumplimiento del Código de ética pública, así como la regulación de conflictos de intereses. Tampoco existen mecanismos para medir la eficacia respecto a los mecanismos de prevención de la corrupción y de integridad implementados.

Otra observación es que nuestro país no cuenta con un sistema de valores y un sistema de sanciones para promover el cumplimiento de la regulación sobre conflicto de intereses. No se cuenta con una guía clara que oriente a los funcionarios y servidores públicos a identificar y resolver un conflicto de interés cuando surja, así como reportar estos escenarios, ya sean propios o de un colega.

Adicionalmente, se señala que, si bien la gestión de intereses le corresponde a los funcionarios públicos, no es obstáculo para fortalecer el sistema de integridad en nuestro país a través de la concientización, la capacitación y la supervisión y control eficaces. Al respecto, se hace hincapié en que resulta importante establecer un sistema de supervisión que proporcione control, considerando que la eficacia de las

[31] OCDE (2017). Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú: Reforzar la integridad en el sector público para un crecimiento incluyente. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-el-peru_9789264271470-es#page4. Visto el 22 de octubre del 2020.

declaraciones depende de la capacidad del sistema de detectar infracciones. Auditorias periódicas podrían tener efectos disuasorios de conflictos de interés.

Respecto a los órganos encargados de la integridad en la administración pública la OCDE (2019)[32] ha dado a conocer que a partir del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016 se crearon diversas oficinas al interior de los ministerios y de otras entidades las cuales a través de distintas funciones se encargaban de la lucha contra la corrupción dentro de sus entidades. Si bien su creación era positiva, nacieron de manera desordenada y con sin un marco normativo que regulara sus competencias y organización.

Posteriormente, a través de nuevos marcos normativos se regularon las funciones de las Oficinas de Integridad Institucional o las que hagan sus veces dentro de las instituciones, sin embargo, se le otorgaron demasiadas funciones y muy pocas dirigidas a prevenir y gestionar riesgos de corrupción, así como promover la integridad.

La OCDE (2017)[33] ha señalado también que un enfoque balanceado para identificar, prevenir y supervisar conflictos de interés puede incluir la identificación de funcionarios públicos que pueden estar expuestos a distintos niveles de riesgo, a fin de publicar mayor información sobre sus intereses, asegurando al mismo tiempo un sistema de verificación efectiva de las declaraciones. Asimismo, resalta la importancia de la participación de la sociedad civil como vigilantes de los procesos de contrataciones públicas, a través de la transparencia y el acceso a la información pública.

David Torres (2019)[34] señala que al interior de la administración pública se ha desarrollado un sistema paralelo consistente en acuerdos de intercesión basados en redes de interés y que se muestra más eficiente que la vía formal. En efecto, la prestación de servicios públicos y la satisfacción de intereses dependerá de la cantidad y calidad de influencias que se puede contactar al interior de las entidades.

A partir de este sistema paralelo, se han dado casos emblemáticos en nuestro país, como el CNM Audios, así como Lava Jato. Este último se desarrolló a partir de un modelo de expansión en base a influencias, se construyó una red para conseguir contratos, y otras ventajas. Entre los mecanismos utilizados por Odebrecht se encuentra la financiación electoral, las puertas giratorias y otros.

El sistema formal se transforma de esta manera en un cascarón y sólo tendría poder para legitimar las tratativas efectuadas irregularmente, afectándose de esta forma la eficiencia del sistema de la administración pública e impiden que se desenvuelva o desarrolle en el marco constitucional.

[32] OCDE (2019). Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú: Hacia la implementación de un sistema de integridad. Disponible en: http://www.oecd.org/gov/ethics/oficinas-integridad-institucional-Peru.pdf. Visto el 22 de octubre del 2020.
[33] OCDE (2017). La contratación pública en el Perú: Reforzando capacidad y coordinación. Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Disponible en: https://read.oecd-ilibrary.org/governance/la-contratacion-publica-en-el-peru_9789264281356-es#page4. Visto el 22 de octubre del 2020.
[34] David Torred Pachas (2019). Corrupción y redes de intereses en la administración pública. Disponible en: http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21220/20925. Visto el 22 de octubre del 2020.

En el diagnóstico desarrollado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se señala que dentro de la gran y pequeña corrupción se encuentra el término de "captura del Estado" en alusión a que el sistema político se ve influenciado por agentes externos que dirigen finalmente una decisión pública a intereses o fines privados. Asimismo, indican como otra debilidad que la legislación vigente sobre incompatibilidades no es monitoreada ni supervisada, lo cual debilita su aplicación.

Lo descrito anteriormente, puede verse sucinto en el siguiente gráfico:

Gráfico Nº 05

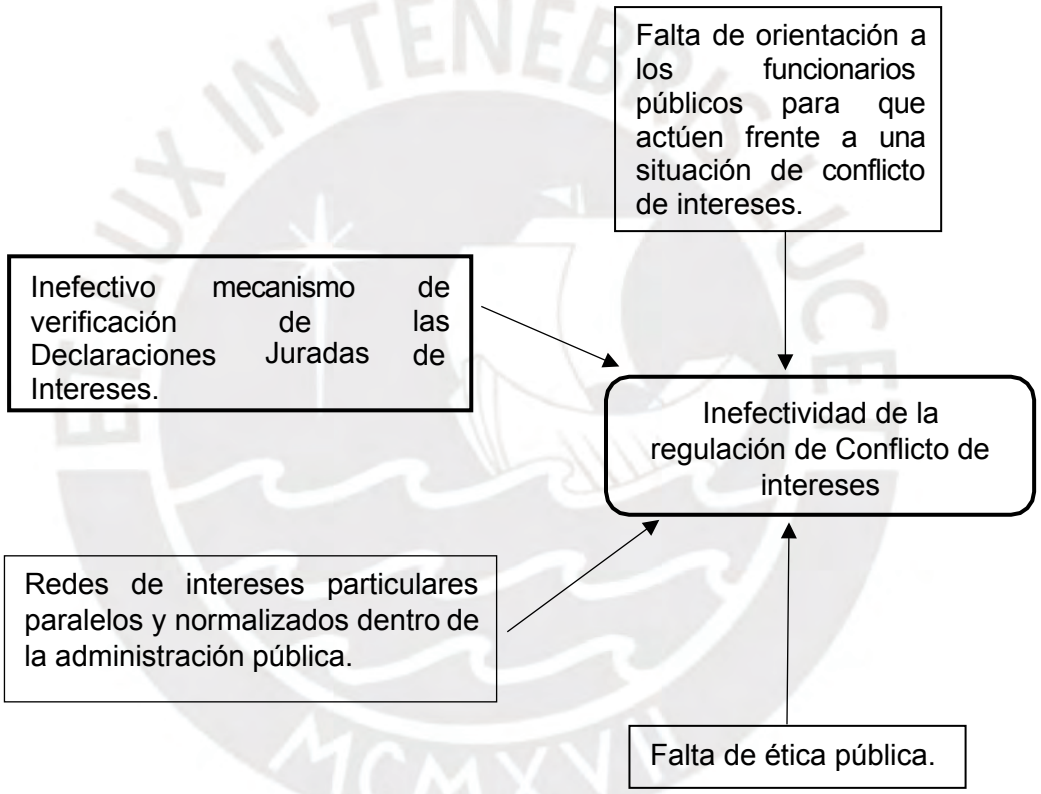

Respecto a las causas del problema específico referido al inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses, no se tiene ha encontrado bibliografía específica, sin embargo, el Banco Mundial (2017)[35] ha resaltado que a través de la verificación del contenido de las Declaraciones Juradas de Intereses los organismos pueden detectar potenciales conflictos de interés, asesorar a los funcionarios sobre cómo gestionar sus intereses y prevenir conflictos de intereses reales. Aunado a que tiene un efecto disuasorio toda vez que, si los funcionarios y servidores públicos son conscientes que se harán estas verificaciones, pensarán

[35] Este trabajo fue publicado originalmente en inglés por el Banco Mundial como "Rossi, Ivana M., Laura Pop, and Tammar Berger. 2017. Getting the Full Picture on Public Officials: A How-To Guide for Effective Financial Disclosure. Stolen Asset Recovery (StAR) Series. Washington, DC. World Bank. Disponible en: https://star.worldbank.org/sites/star/files/getting_the_full_picture_spanish.pdf. Visto el 22 de octubre del 2020.

dos veces antes de actuar irregularmente. Este proceso de verificación debe ir orientado a identificar, entre otros, señales de alerta que puede conducir a advertir conflictos de intereses potenciales o reales, así como incompatibilidades entre el desempeño del funcionario e intereses particulares.

Asimismo, se resalta la participación de la ciudadanía a través del acceso a la información pública, a fin de que participen del proceso de verificación, aumentando de esta manera el recurso humano a cargo de esta tarea y por lo tanto acrecentando las posibilidades de encontrar inconsistencias o de contar con mayores elementos disuasorios.

2.2. Causas del problema:

De acuerdo con la revisión efectuada a la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses de nuestro país, así como de las entrevistas efectuadas, las causas del inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de esta Plataforma son:

1. **Falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses.**

   Esta situación se ha evidenciado en el punto de arquitectura del problema en la cual se ha demostrado que en la Plataforma no se puede efectuar búsquedas sobre personas jurídicas o naturales para conocer si tienen o han tenido alguna relación o vínculo con funcionarios o servidores públicos de las entidades públicas, sin lo cual no puede identificarse posibles conflictos de interés para gestionarlos adecuadamente.

   Aunado a ello, no se puede conocer si en la actualidad algún funcionario o servidor público se encuentra inmerso en un posible conflicto de interés, o si lo ha estado y qué acciones se han adoptado al respecto. Estos historiales no son públicos.

2. **Falta de una guía que oriente la búsqueda de los ciudadanos y público en general.**

   En la Plataforma no se observa una guía dirigida a la ciudadanía y público en general que oriente cómo debe efectuarse las búsquedas. Esta situación sumada a la anterior no permite que la población acceda efectivamente a la información contenida en las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos y que pueda, por lo tanto, ejercer vigilancia ciudadana sobre la gestión de estos.

3. **Falta de alertas a los funcionarios y/o servidores públicos.**

   La actual Plataforma no emite alertas a los funcionarios y servidores públicos de posibles conflictos de intereses en los que pudieran verse inmersos, a fin de que puedan buscar la orientación correspondiente ante las Oficinas de Integridad Institucionales o las que hagan sus veces y pueda gestionar adecuadamente esta situación. Este vacío conlleva a que se presenten situaciones de conflictos de intereses que son alertados primero por los medios de comunicación y que el funcionario o servidor no haya tenido conocimiento al respecto, pudiendo conllevar a la inestabilidad en el cargo.

4. **Falta de personal capacitado en temas de integridad y que se encuentren a cargo de la revisión de la Plataforma en las instituciones públicas.**

   La normativa actual no ha definido a las oficinas dentro de las entidades públicas encargadas de verificar la información contenida en las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflicto de intereses. Por ejemplo, si en un concurso público para contratar los servicios de una empresa, el área de logística debe efectuar una búsqueda en la Plataforma para conocer si existe alguna incompatibilidad o conflictos de intereses potenciales o reales. Lo mismo en un concurso para la contratación de personal, tampoco se señala si la Oficina de Recursos Humanos deba hacer uso de este sistema. Tampoco se señala qué acciones deben adoptar estas oficinas en caso identifiquen riesgos de conflictos de interés.

Lo expuesto puede resumirse en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6

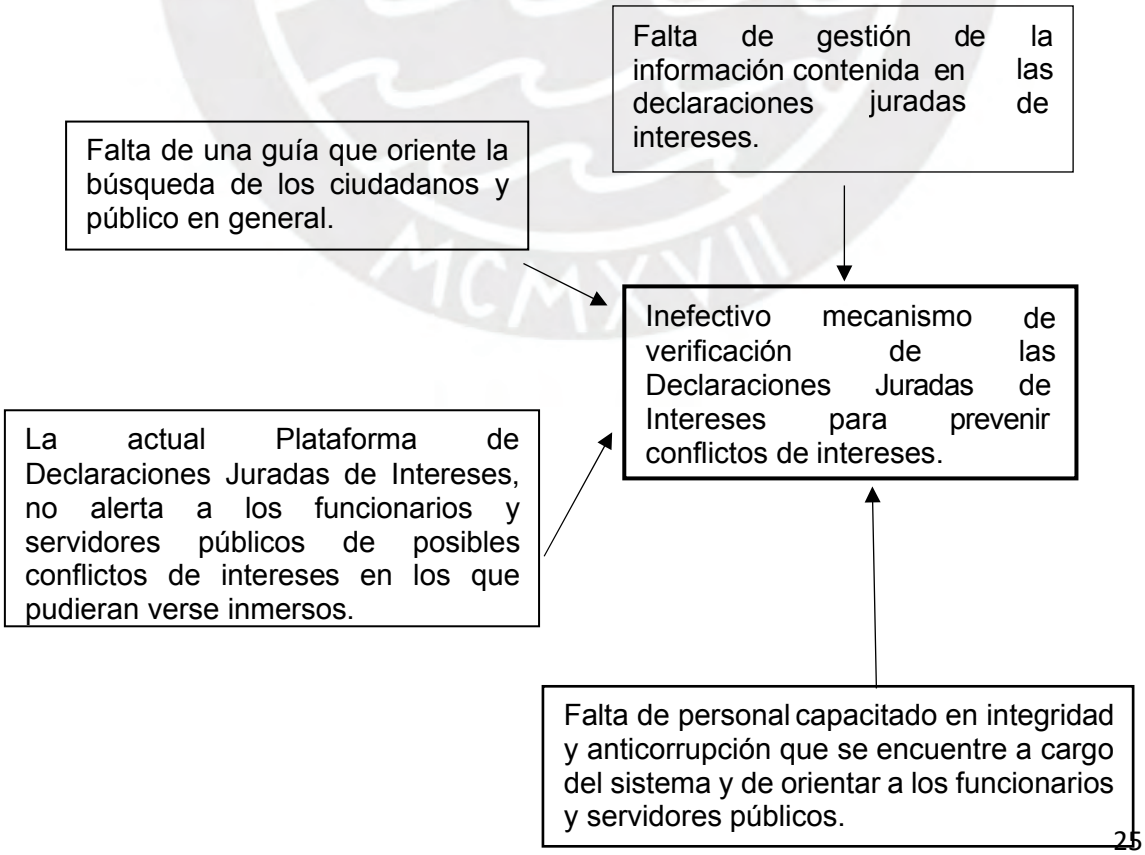

CAPÍTULO III
DISEÑO DEL PROTOTIPO

3.1. Problema reformulado y desafío de innovación

Las principales causas obtenidas del análisis realizado se pueden agrupar de la siguiente forma:

- Falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses, toda vez que no se permite la utilización de esta información para efectuar búsquedas, cruzar datos, obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos, entre otros.

- Falta de personal capacitado en integridad y anticorrupción que se encuentre a cargo de la verificación de la información contenida en las Declaraciones. No se ha regulado respecto a la participación de las oficinas encargadas de las contrataciones en cuanto al manejo de la plataforma y las acciones que deben adoptar de advertir situaciones de riesgo. Por otro lado, las oficinas de integridad institucional son espacios recientemente creados y no instalados en todos los niveles de gobierno, especialmente en los gobiernos locales y regionales.

- La Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses, no alerta a los funcionarios y servidores públicos de posibles conflictos de intereses en los que pudieran verse inmersos, sin lo cual estos funcionarios no pueden actuar preventivamente comunicando estas situaciones a las oficinas correspondientes, como las oficinas de integridad, para que pueda gestionarlo adecuadamente.

- Falta de una guía que oriente la búsqueda de los ciudadanos y público en general en esta Plataforma. Esta situación aunada a la falta de gestión conlleva a que la población no pueda ejercer vigilancia ciudadana sobre la gestión de los funcionarios y servidores públicos, pues no pueden alertar de situaciones que puedan advertir a través de este sistema.

A continuación, se realizará una jerarquización de las causas con la finalidad de determinar cuál de ellas tiene mayor impacto en el problema:

Tabla N° 1

Causas	Dimensiones	Valores totales	Total
Falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses, toda vez que no se permite la utilización de esta información para efectuar búsquedas, cruzar datos, obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos, entre otros.	Nivel de impacto en el problema.	**Alto impacto: 2**	**5**
		Regular impacto:0	
		Bajo impacto:0	
	Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad: 0	
		Regular posibilidad:1	
		Baja posibilidad:0	
	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención.	**Totalmente: 2**	
		Es compartida: 0	

		No está: 0	
Falta de personal capacitado en integridad y anticorrupción que se encuentre a cargo de la revisión de la información contenida en las Declaraciones. No se ha regulado respecto a la participación de las oficinas encargadas de las contrataciones en cuanto al manejo de la plataforma y las acciones que deben adoptarde advertir situaciones de riesgo. Por otro lado, las oficinas de integridad institucional son espacios recientemente creados y no instalados en todos los niveles de gobierno, especialmente en los gobiernos locales y regionales.	Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto: 0	**4**
		Regular impacto:1	
		Bajo impacto:0	
	Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad: 0	
		Regular posibilidad:1	
		Baja posibilidad:	
	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención.	**Totalmente: 2**	
		Es compartida: 0	
		No está: 0	
La Plataforma de Declaraciones Juradas de Intereses, no alerta a los funcionarios y servidores públicos de posibles conflictos de intereses en los que pudieran verse inmersos, sin lo cual estos funcionarios no pueden actuar preventivamente comunicando estas situaciones a las oficinas correspondientes, como las oficinas de integridad, para que pueda gestionarlo adecuadamente.	Nivel de impacto en el problema.	Alto impacto: 0	**4**
		Regular impacto: 1	
		Bajo impacto: 0	
	Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad: 0	
		Regular posibilidad:1	
		Baja posibilidad: 0	
	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención.	**Totalmente: 2**	
		Es compartida: 0	
		No está: 0	
Falta de una guía que oriente la búsqueda de los ciudadanos y público en general en esta Plataforma. Esta situación aunada a la falta de gestión conlleva a que la población no pueda ejercer vigilancia ciudadana sobre la gestión de los funcionarios y servidores públicos, pues no pueden alertar de situaciones que puedan advertir a través de este sistema.	Nivel de impacto en el problema.	**Alto impacto: 2**	**4**
		Regular impacto: 0	
		Bajo impacto: 0	
	Posibilidades de modificación por parte de la organización.	Alta posibilidad: 0	
		Regular posibilidad: 1	
		Baja posibilidad: 0	
	Se encuentra en el ámbito normativo de la organización desde el cual pretendo generar la intervención.	Totalmente: 0	
		Es compartida: 1	
		No está: 0	

Como resultado de la jerarquización se ha obtenido que la causa referida a la “falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses, toda vez que no se permite la utilización de esta información para efectuar búsquedas, cruzar datos, obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos, entre otros” es la que obtiene el mayor puntaje (5), por lo tanto, es la principal causa que se planteará en el nuevo problema reformulado.

Problema reformulado: Los funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía requieren que se habiliten opciones de búsqueda en la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, para poder identificar y alertar sobre posibles conflictos de intereses en la administración pública, a fin de que puedan ser gestionados a tiempo. Así como generar visualizar estadísticas y obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos.

Problema original: Inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses.

Definido el nuevo problema a ser abordado, procedemos a establecer el Desafío de Innovación, el cual se redacta en forma de pregunta para buscar la solución de la causa principal de nuestro problema, es así como se plantea el siguiente desafío:

Desafío de innovación:
¿Cómo podemos mejorar la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses para que los funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía pueda detectar posibles conflictos de interés en la administración pública a fin de que puedan alertar de los mismos y puedan ser gestionados a tiempo, así como generar visualizar estadísticas y obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos?

3.2. Experiencias previas para hacer frente al desafío de innovación

- **Argentina:**

  A través del artículo 13° de la Ley N° 25.233 “Ley de Ministerios”, se creó la Oficina Anticorrupción en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene a su cargo la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción en el sector público nacional. Una de las funciones de este órgano es administrar la información contenida en las declaraciones juradas de intereses para determinar la posible existencia de conflictos de intereses.[36]

  Asimismo, a través del Plan Nacional Anticorrupción (PNA) 2019-2023, aprobado por Decreto 258/19, se ha asumido como compromiso, la implementación del nuevo sistema de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de funcionarios públicos (DJPI), con el objetivo de fortalecer el control de las declaraciones juradas de funcionarios y empleados públicos, con esto se busca promover la implementación de UN (1) Sistema integral de presentación y gestión que contemple y garantice, entre otros, la interoperabilidad de las bases de datos, el control automatizado del 100 % de los sujetos obligados y la centralización de controles específicos por altas autoridades o grupos de riesgo.[37]

  Si bien este sistema interoperable está por implementarse, la Oficina Anticorrupción ha implementado una herramienta de autoconsulta denominada

[36] Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/libro_oa_2.0_v2.pdf.
[37] Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_plan_nacional_anticorrupcion.pdf.

"Simulador de conflictos de intereses", a través del, los mismos funcionarios y servidores públicos pueden autoevaluarse y detectar situaciones actuales o potenciales de conflictos de intereses, a fin que puedan tomar la decisión de solicitar su cese en el cargo o su abstención, o recurrir a la Oficina Anticorrupción para recibir la orientación necesaria.

Este simulador es de disponibilidad para servidores públicos futuros, actuales y pasados.

Imagen N° 9

Fuente: Oficina Anticorrupción de Argentina. Disponible en: http://simulador.anticorrupcion.gob.ar/simulador.php?ciclo_id=1

- **Chile**

Mediante Ley N° 20.880, se aprobó la Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. En el artículo 6° de esta norma, se menciona que las declaraciones juradas presentadas por los sujetos obligados se contendrán en las bases de datos interoperables que determinen las entidades responsables de la fiscalización para cada caso.

De esta manera, la Contraloría General de la República y del Consejo para la Transparencia de Chile creó el Sistema de Declaraciones de Intereses y Patrimonio (INFOPROBIDAD), en el cual se encuentran publicadas las declaraciones de funcionarios y servidores públicos.

Imagen N° 10

Fuente: INFOPROBIDAD Chile
Disponible en: https://www.infoprobidad.cl/#!/inicio

En esta plataforma también pueden efectuarse comparaciones entre la primera declaración presentada por un funcionario o servidor público y su actual declaración. Por ejemplo, el funcionario Cristian Monckeberg es Ministro de Subsecretaría de vivienda y urbanismo y fue designado también como Jefe de Servicio Renovación Nacional, asimismo se observa que en su primera declaración no registró cuotas de fondos mutuos, lo que sí registra en su segunda declaración, conforme se observa a continuación:

Imagen N° 11

Fuente: INFOPROBIDAD Chile
Disponible en: https://www.infoprobidad.cl/Declaracion/Comparador?ID=323536

Imagen N° 12

Fuente: INFOPROBIDAD Chile
Disponible en: https://www.infoprobidad.cl/Declaracion/Comparador?ID=323536

Este sistema también permite observar estadísticas respecto a declaraciones presentadas por tipo funcionarios, así como del total de declaraciones por organismo y sobre el total de acciones y derechos que tienen los funcionarios y servidores públicos, conforme se observa a continuación:

Imagen N° 13

Fuente: INFOPROBIDAD Chile
Disponible en: https://www.infoprobidad.cl/Reporte/Reportes

En este sistema también se puede observar estadísticas relacionadas a la evolución respecto a la publicación de Declaraciones por parte de funcionarios y servidores públicos, así como ver qué organismos tienen más declaraciones y qué autoridades han cumplido con presentar en su designación, como actualización o en su cese, conforme se observa en la siguiente imagen:

Imagen N° 14

Fuente: INFOPROBIDAD Chile
Disponible en: https://www.infoprobidad.cl/Visualizacion/Visualizaciones

- **Proyecto FUNES: Ranking de riesgo**

  Este proyecto fue desarrollado por el medio de comunicación de investigación Ojo Público, con el apoyo de la Alianza Latinoamericana para la Tecnología Cívica (ALTEC) desde febrero del 2018 a septiembre de ese mismo año.

  A través de este sistema se busca identificar los riesgos de colusión en los concursos públicos del Estado. Para ello, su base de datos se ha construido a través de información correspondiente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y el buscador de proveedores del Estado), información financiera de organizaciones políticas y candidatos de la ONPE e INFOGOB.

Imagen N° 15

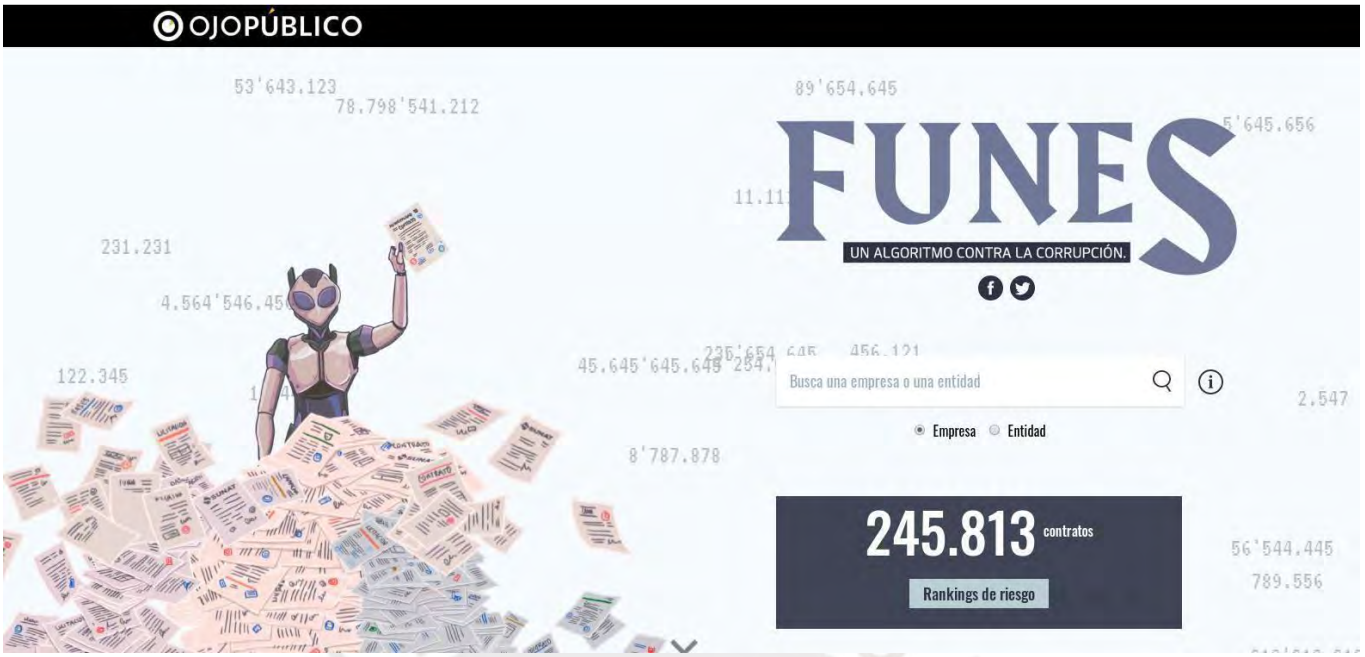

Fuente: Ojo Público
Disponible en: https://ojo-publico.com/especiales/funes/

Las búsquedas en esta plataforma se pueden efectuar por el nombre de la empresa o por el nombre de la entidad, mostrándose los tipos de contrato, los principales clientes y el listado de contratos, conforme se observa en las imágenes siguientes:

Imagen N° 16

Fuente: Ojo Público
Disponible en: https://ojo-publico.com/especiales/funes/buscador.html?ruc=20536907930&type=empresas

Imagen N° 17

Listado de contratos

Cliente	Monto (S/)	Motivo	Convocatoria
Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Lima	291.813.41	Mejoramiento del Parque Dos de la Asociacion de Vivienda Propia de los Trabajadores del M.t.c. en el Distrito Santa Rosa	2015-06-22
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	167.440.27	Mejoramiento del Parque Jose A. QuiñOnes de la Urbanizacion San Juan Parcela A, Zona Urbana, y Mejoramiento del Parque los Alamos de la Urbanizacion San Juan Zona E-2b - Distrito de San Juan de Miraflores -Lima -Lima	2015-06-23
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	182.955.16	Mejoramiento del Parque Jose A. QuiñOnes de la Urbanizacion San Juan Parcela A, Zona Urbana, y Mejoramiento del Parque los Alamos de la Urbanizacion San Juan Zona E-2b - Distrito de San Juan de Miraflores -Lima -Lima	2015-06-23
Municipalidad Distrital de Puente Piedra	79.231.47	Mejoramiento de los Servicios Recreativos con Una Losa Deportiva en el A.h. Cristo Rey, Distrito de Puente Piedra - Lima - Lima, Snip N° 315944	2015-07-16
Municipalidad Distrital de Ancon	61.019.70	Mejoramiento del Parque Central N° 01 en el Aa.hh. 21 de Marzo, Distrito de Ancon - Lima - Lima - I Etapa	2015-09-01

Anterior 1 2 3 4 5 ... 20 Siguiente

Fuente: Ojo Público
Disponible en: https://ojo-publico.com/especiales/funes/buscador.html?ruc=20536907930&type=empresas

3.3. Concepto final de la innovación

3.3.1. Descripción del concepto final de Innovación

La presente innovación es del tipo de servicio, toda vez que es una prestación adicional dentro del producto ya existente que es la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses. Este servicio es dirigido las Oficinas de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, de cada entidad, así como a la ciudadanía en general.

Si bien la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses es una herramienta importante, su funcionalidad no es suficiente para principalmente, detectar posibles conflictos de intereses. A través del servicio que se propone se podrán buscar relaciones entre personas jurídicas y personas naturales con funcionarios o servidores públicos, a la vez de ver el historial de situaciones de posibles conflictos de interés que ha pasado cada funcionario o servidor público, así como las variaciones que ha existido entre una declaración y otra, y obtener estadísticas. De esta manera se busca dar mayor utilidad a la información contenida en estos documentos.

Tabla Nº 02
Descripción del bosquejo del concepto

Ítem	Contenido
Denominación de la solución	Servicios de mejora a la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses a fin de identificar posibles conflictos de intereses en el sector público.
Población beneficiada de la solución	Oficinas de Logística y Recursos Humanos de las entidades públicas, y ciudadanía en general.
Descripción de solución	Estos servicios de mejora permitirán mejorar las opciones de búsqueda en la Plataforma a fin de identificar posibles conflictos de intereses entre personas jurídicas o naturales y funcionarios o servidores públicas. Asimismo, podrán visualizarse estadísticas que den cuenta del nivel de cumplimiento de las entidades públicas, así como la variabilidad de información entre las declaraciones presentadas por funcionarios y servidores públicos, así como el historial de riesgos de conflictos de intereses que ha enfrentado.
Descripción breve del beneficio aportado	- Mejorará las opciones de búsqueda ya no acudiéndose a la forma manual de revisión de declaraciones (una por una). - Se fomentará su uso en las oficinas de recursos humanos y logística al momento de contratar una persona jurídica o natural. - Se promoverá la participación ciudadana. - Mejorarán las condiciones de transparencia y acceso a la información pública. - Con la identificación de riesgos de conflictos de intereses, se podrán gestionar estos escenarios adecuadamente. - Se reducirán los espacios de riesgos de conflictos de intereses en la toma de decisiones públicas. - Sirve como un mecanismo disuasivo para que funcionarios y servidores públicos no beneficien irregularmente a personas jurídicas o naturales.

Una primera propuesta fue presentada y testeada con un ex asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de temas de integridad y gestión pública, así como con servidores públicos de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, quienes dieron apreciaciones positivas al proyecto de lograr una mayor eficacia a la plataforma mencionada, como instrumento preventivo de situaciones de conflictos de intereses en la administración pública.

Los riesgos de conflictos de interés podrán ser identificados e interpretados en 3 niveles de posibles conflictos de intereses:

1. El sistema detecta que una persona jurídica o natural que está participando en un concurso público o está por ser contratada se encuentra relacionada a un funcionario o servidor público de una entidad distinta a donde se está llevando a cabo el concurso o contratación, lo cual se traducirá como un riesgo de conflicto bajo.

2. El sistema detecta que una persona natural o jurídica que participa en un concurso público o está por ser contratada tiene relación con un funcionario o servidor público que labora dentro de la institución, pero sobre el cual dicho funcionario o servidor no participa en la toma de decisión ni tampoco tendría relación laboral en caso llegue a ganar. Esto se traducirá como un riesgo de conflicto medio.

3. El sistema detecta que una persona natural o jurídica que tiene relación con un funcionario o servidor público se encuentra participando en un concurso público o está por ser contratado dentro de la institución en que labora el mismo, encontrándose este funcionario vinculado directamente con el proceso de contratación y también en el trabajo que desempeñaría esta persona en caso llegue a ser contratada. Esta situación se traducirá como un riesgo de conflicto alto.

Conforme lo descrito, se pasa a describir las opciones de búsqueda que se plantean a través de esta innovación. Cabe resaltar que tanto las Oficinas de Integridad Institucional, Logística, Recursos Humanos y la ciudadanía accederán al mismo tipo de información, puesto que cualquiera podría detectar posibles escenarios de conflictos de interés y ponerlos en conocimiento para su adecuada gestión.

Imagen Nº 18

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

El resultado que arrojaría esta búsqueda sería:

Inversiones VEQUIA SAC: Ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta

Lo mismo sucedería en caso se efectúe la búsqueda de una persona natural:

Imagen Nº 19

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

El resultado que se vería sería:

Tamara Alexandra Gutiérrez Mendoza: Ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta

Adicionalmente, a través de esta Plataforma puede obtenerse información sobre la variabilidad entre la Declaración inicialmente presentada por el funcionario o servidor público y su última declaración, que puede ser de actualización o de cese, por ejemplo, en agosto del 2020 el Ministro de Defensa Jorge Luis Chávez Cresta presentó su Declaración de inicio:

Imagen Nº 20

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
NELLY CRESTA PUERTAS	08759869	Padre/Madre	AMA DE CASA	CASA
JULIO CHAVEZ TEJADA	08759867	Padre/Madre	PENSIONISTA MILITAR	CASA
TAMARA ALEXANDRA GUTIERREZ MENDOZA	73898009	Conviviente	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA	USIL

Fuente: Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses

Supongamos que meses después las actividades u ocupaciones de alguno de sus familiares cambia, entonces tendría que actualizar su Declaración, por lo que se podría observar la variabilidad entre ambas:

Agosto 2020

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
NELLY CRESTA PUERTAS	08759869	Padre/Madre	AMA DE CASA	CASA
JULIO CHAVEZ TEJADA	08759867	Padre/Madre	PENSIONISTA MILITAR	CASA
TAMARA ALEXANDRA GUTIERREZ MENDOZA	73898009	Conviviente	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA	USIL

Abril 2021

g. Relación de personas que integran el grupo familiar (padres, suegros, cónyuge, conviviente, hijos, hermanos), incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE/PAS.	PARENTESCO	ACTIVIDADES U OCUPACIONES ACTUALES	LUGAR DE TRABAJO
NELLY CRESTA PUERTAS	08759869	Padre/Madre	AMA DE CASA	CASA
JULIO CHAVEZ TEJADA	08759867	Padre/Madre	PENSIONISTA MILITAR	CASA
TAMARA ALEXANDRA GUTIERREZ MENDOZA	73898009	Conviviente	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA	Estudio jurídico

Abogada

A través de la Plataforma también podría verse el historial de situaciones en las que un funcionario o servidor público ha podido presentar posibles conflictos de interés en sus distintos niveles a través de gráficos como el siguiente:

Gráfico Nº 7

Funcionario: Jorge Luis Chávez Cresta

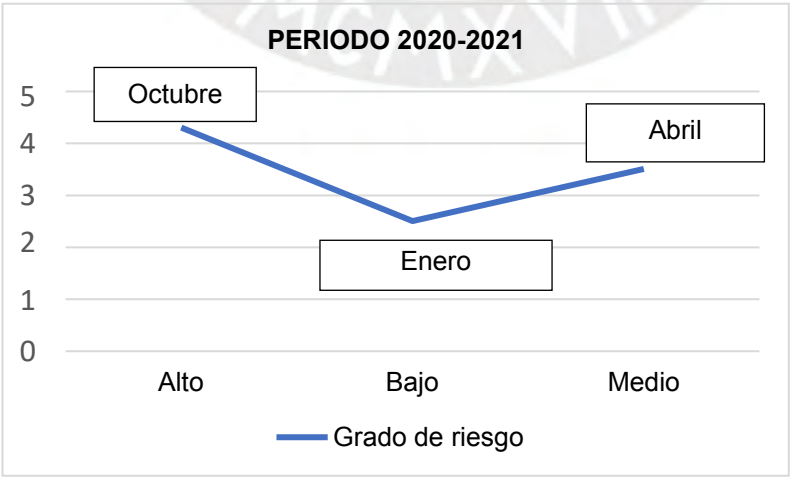

Elaboración: Propia

También podría conocerse qué entidades públicas han cumplido con presentar su Declaración, conforme se observa a continuación:

Gráfico Nº 8

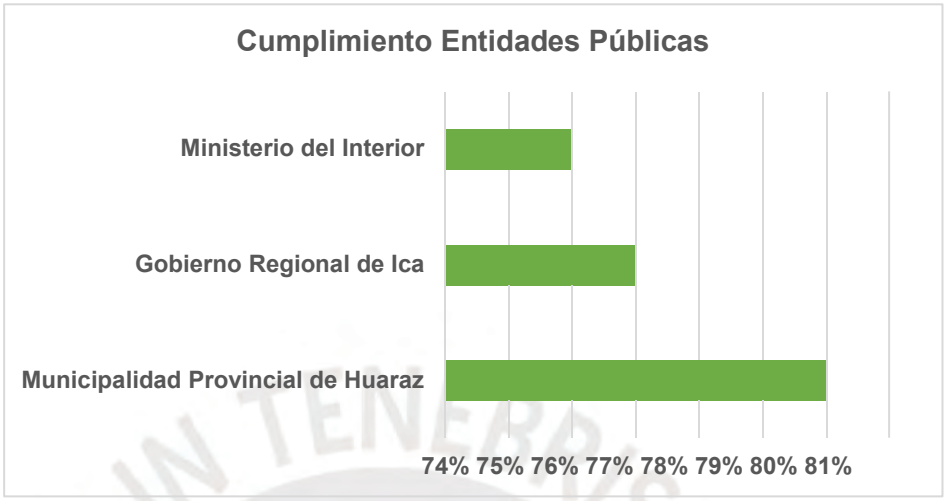

Elaboración: Propia

Con esta iniciativa se busca aprovechar la información de los funcionarios y servidores públicos contenida en las declaraciones juradas de intereses para identificar posibles escenarios de conflictos de intereses y se puedan gestionar de manera adecuada y oportuna.

A la par que sirve como un banco de datos a través del cual se podrán obtener estadísticas e historiales que podrán ser vistos por las Oficinas usuarias, pero también por la ciudadanía en general.

Asimismo, vendría a consolidarse como una herramienta importante de transparencia y acceso a la información pública, lo cual hará posible la participación de la población a través de la vigilancia ciudadana.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS DE LA DESEABILIDAD, FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD DEL PROTOTIPO

4.1. Análisis de deseabilidad

La mejora a la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses hará más eficiente su uso incidiendo de manera importante en la identificación de posibles conflictos de intereses en las entidades públicas a través de los órganos usuarios.

De las entrevistas efectuadas a personal de las Oficinas de Recursos Humanos y Logística, y a un periodista de medio de comunicación escrita (usuarios), se ha visto que si bien resaltan la importancia de la Plataforma y la información que contiene, no resulta útil para identificar en tiempo real posibles conflictos de intereses entre una persona o empresa y funcionarios o servidores públicos, lo cual conllevaría a que se haga una revisión manual de cada declaración presentada para identificar estos escenarios, por lo que han señalado que el sistema requeriría una modificación en la opción de búsqueda. Asimismo, se ha indicado que sería de mayor utilidad para los ciudadanos a fin de que se obtengan reportes automáticos y no de una búsqueda individual.

Asimismo, han manifestado que sería importante conocer el nivel de cumplimiento de presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de las entidades públicas como un medio de trasparencia institucional, y porque serviría como un mecanismo persuasivo para garantizar que las entidades cumplan la normativa correspondiente en el plazo establecido, al saber que se encontrarán bajo escrutinio público. a fin de garantizar el cumplimiento en el plazo establecido. Señalaron que también serviría para crear cultura de cumplimiento y responsabilidad.

Los entrevistados manifestaron también que resultaría importante conocer las variaciones de información entre las declaraciones juradas de inicio, actualización o de cese, para identificar si ha habido alguna omisión de información, o información falsa, y que se hagan visibles los cambios en las relaciones del funcionario o servidor público.

Resaltaron que, si bien es un buen mecanismo de transparencia y de acceso a la información pública, requiere que se mejore en la opción de consulta, para que la búsqueda no se haga de manera individual, es decir revisando cada declaración jurada, sino a nivel global, y que también se requiere efectuar la comparación de la información presentada por los funcionarios públicos para identificar si están dando información fidedigna o no.

Asimismo, señalaron que es importante conocer el historial de posibles conflictos de interés presentado por los funcionarios o servidores públicos, para que haya mejor transparencia en cuanto a los antecedentes de estos, y que podría ayudar también en caso de presentarse hechos de corrupción posteriores que vinculen a este funcionario con una persona jurídica o natural.

Esta propuesta fue presentada, a través de una entrevista, también a un ex asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de temas de integridad y gestión pública, quien manifestó que sería una buena iniciativa toda vez que sería una herramienta preventiva y de apoyo a funcionarios y servidores públicos, a fin que puedan identificar y tomar acciones a tiempo sobre riesgos de conflictos de interés en los que pudieran verse involucrados y desconozcan, pudiendo evitar inclusive que sean cuestionados por la población, por los órganos de control e inclusive políticamente.

De esta manera se determina que el prototipo de innovación incidiría considerablemente en la identificación de riesgos de posibles conflictos de intereses por parte de funcionarios y servidores públicos, y sería además una fuente de información estadística, siendo una herramienta que colabore con la prevención de conflictos de intereses, que será de uso por los órganos encargados de las contrataciones (Oficinas de Logística y Recursos Humanos), así como por la ciudadanía.

Aunado a ello, en la entrevista también se indicó que sería una herramienta de transparencia y de utilidad para que la población se encuentre más fortalecida en ejercer la vigilancia ciudadana sobre sus autoridades y decisiones públicas.

En tal sentido, se puede concluir que esta propuesta es deseable.

4.2. Análisis de factibilidad

Esta innovación va acorde a la Política y acciones anticorrupción instituida por el Estado como parte de un objetivo y acción correspondiente a la Política y al Plan de Integridad y lucha contra la corrupción, respectivamente, los mismos que son efectivos hasta el 2021, por lo que se encontraría asegurada la sostenibilidad del proyecto, al menos hasta ese año.

Aunado a ello, a través del Decreto de Urgencia N° 020-2019, publicado el 05 de diciembre del 2019, se establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es responsable de promover acciones para la prevención y mitigación de conflictos de intereses.

De esta manera, en las entidades públicas se han consolidado las oficinas de integridad institucional, o las que hagan sus veces para promover la integridad y ética institucional, y como parte de ello, promover acciones para prevenir conflictos de intereses, por lo que se cuenta en la actualidad con personal que podría encargarse de la capacitación e impulso que consolide a la Plataforma de declaraciones juradas de intereses, como una herramienta de prevención de conflictos de intereses.

Por su parte, respecto a lo tecnológico, al contarse con la base de datos, fuente de esta Plataforma, resulta posible que se efectúen cruces de información y se implementen las mejoras propuestas. Un ejemplo es el aplicativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria denominado

"Consulta RUC" que permite efectuar búsquedas por el nombre de una persona natural o jurídica, así como por el número de DNI o RUC a fin de conocer el historial de cada uno. Se visualiza el rubro de negocio, el número de empleados, desde cuando está inscrito en SUNAT, si tiene alguna deuda coactiva, el nombre de representantes legales, entre otros.

En ese sentido, puede concluirse en que la propuesta es factible.

4.3. Análisis de viabilidad

La solución del proyecto de innovación se encuentra dentro del presupuesto de la organización, pudiéndose agregar al Plan operativo anual de la Secretaría de Integridad Pública, así como a la Secretaría de Gobierno Digital, ambos órganos técnicos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que viabilicen la propuesta, ello debido a que, de la entrevista sostenida con un miembro de la Secretaría de Gobierno Digital, manifestó que actualmente podrían llevar a cabo la propuesta, puesto que se cuenta con el respaldo en la base de datos y que a nivel interno, sí pueden observar la información contemplada en la propuesta, por lo que tendrían que evaluar su publicidad y configurar el sistema, lo cual se disgregaría en los siguientes costos y tiempo:

Tabla N° 03
Presupuesto

Expertos para contratar	Costo por mes	Tiempo requerido	Costo total
Profesional que desarrolle la experiencia de usuario y gestión de contenidos	S/. 8,000	2 meses	S/. 16,000
Programador	S/. 8,000	2 meses	S/. 16,000
Investigador para determinar sectores y usuarios	S/. 8,000	2 meses	S/. 16,000
Presupuesto final			**S/. 48,000**

El retorno de la inversión que se haga se verá reflejado en la disminución de casos de conflictos de intereses, así como de los favorecimientos irregulares en contrataciones del Estado. Asimismo, afianzará la confianza de la población en las entidades públicas y en sus funcionarios y servidores públicos.

CONCLUSIONES

1. El problema público de contar con un inefectivo mecanismo de verificación de las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflictos de intereses en el sector público a través de la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, tiene efecto en que a pesar de encontrarse vigente la obligatoriedad de presentación de declaraciones juradas de intereses por parte de funcionarios y servidores públicos, los escenarios de conflictos de intereses no son advertidos previamente y por lo tanto no se gestionan.

2. Entre las causas del problema se ha encontrado que la falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses, sin lo cual no pueden efectuarse búsquedas sobre personas jurídicas o naturales para conocer si tienen o han tenido alguna relación o vínculo con funcionarios o servidores públicos de las entidades públicas, tampoco puede conocerse si en la actualidad algún funcionario o servidor público se encuentra inmerso en un posible conflicto de interés, o si lo ha estado las acciones que se han adoptado al respecto.

3. Otra causa del problema identificado es la falta de una guía que oriente la búsqueda de los ciudadanos y público en general, lo cual no permite que la población acceda efectivamente a la información contenida en las declaraciones juradas de los funcionarios y servidores públicos y que pueda, por lo tanto, ejercer vigilancia ciudadana.

4. La falta de alertas a los funcionarios y/o servidores públicos de posibles conflictos de intereses también ha sido considerado como otra causa del problema, puesto que este vacío conlleva a que el funcionario no conozca si se encuentra inmerso en algún conflicto de interés y busque la orientación correspondiente en la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.

5. Otra causa del problema es la falta de personal capacitado en temas de integridad y que se encuentren a cargo de la revisión de la Plataforma en las instituciones públicas, puesto que la normativa actual no ha definido a las oficinas dentro de las entidades públicas encargadas de verificar la información contenida en las Declaraciones Juradas de Intereses para prevenir conflicto de intereses, tampoco se señala qué acciones deben adoptar estas oficinas en caso identifiquen riesgos de conflictos de interés.

6. Después de efectuar la jerarquización de las causas del problema con la finalidad de determinar cuál de ellas tiene mayor impacto se observó que la falta de gestión de la información contenida en las declaraciones juradas de intereses obtuvo mayor puntaje, toda vez que no se permite la utilización de esta información para efectuar búsquedas, cruzar datos, obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, para identificar y prevenir conflictos de intereses.

7. A partir de la jerarquización de las causas del problema, se redefinió el mismo, determinándose que el nuevo problema es: los funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía requieren que se habiliten opciones de búsqueda en la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses, para

poder identificar y alertar sobre posibles conflictos de intereses en la administración pública, a fin de que puedan ser gestionados a tiempo. Así como generar la visualización de estadísticas y obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos.

En función al problema reformulado, se determinó como desafío de innovación: ¿Cómo podemos mejorar la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses para que los funcionarios y servidores públicos competentes, así como la ciudadanía pueda detectar posibles conflictos de interés en la administración pública a fin de que puedan alertar de los mismos y puedan ser gestionados a tiempo, así como generar visualizar estadísticas y obtener historiales de los funcionarios y servidores públicos?

8. El concepto de innovación propuesta es del tipo de servicio, toda vez que es una prestación adicional dentro del producto ya existente que es la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses. Este servicio es dirigido las Oficinas de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, de cada entidad, así como a la ciudadanía en general.

A través de este servicio se busca que sea posible buscar relaciones entre personas jurídicas y personas naturales con funcionarios o servidores públicos, a la vez de ver el historial de situaciones de posibles conflictos de interés que ha pasado cada funcionario o servidor público, así como las variaciones que ha existido entre una declaración y otra, y obtener estadísticas. De esta manera se busca dar mayor utilidad a la información contenida en estos documentos.

9. Los riesgos de conflictos de interés podrán ser identificados e interpretados en 3 niveles de posibles conflictos de intereses: **i)** El sistema detecta que una persona jurídica o natural que está participando en un concurso público o está por ser contratada se encuentra relacionada a un funcionario o servidor público de una entidad distinta a donde se está llevando a cabo el concurso o contratación, lo cual se traducirá como un riesgo de conflicto bajo; **ii)** El sistema detecta que una persona natural o jurídica que participa en un concurso público o está por ser contratada tiene relación con un funcionario o servidor público que labora dentro de la institución, pero sobre el cual dicho funcionario o servidor no participa en la toma de decisión ni tampoco tendría relación laboral en caso llegue a ganar. Esto se traducirá como un riesgo de conflicto medio; y **iii)** El sistema detecta que una persona natural o jurídica que tiene relación con un funcionario o servidor público se encuentra participando en un concurso público o está por ser contratado dentro de la institución en que labora el mismo, encontrándose este funcionario vinculado directamente con el proceso de contratación y también en el trabajo que desempeñaría esta persona en caso llegue a ser contratada. Esta situación se traducirá como un riesgo de conflicto alto.

10. A través de este servicio también se busca que se pueda ver el historial de situaciones en las que un funcionario o servidor público ha podido presentar posibles conflictos de interés en sus distintos niveles (bajo, medio y alto) a través

de gráficos, y también podría conocerse qué entidades públicas han cumplido con presentar su Declaración.

De esta manera, esta iniciativa busca aprovechar la información de los funcionarios y servidores públicos contenida en las declaraciones juradas de intereses para identificar posibles escenarios de conflictos de intereses y se puedan gestionar de manera adecuada y oportuna. A la par que sirve como un banco de datos a través del cual se podrán obtener estadísticas e historiales que podrán ser vistos por las Oficinas usuarias, pero también por la ciudadanía en general. Asimismo, vendría a consolidarse como una herramienta importante de transparencia y acceso a la información pública, lo cual hará posible la participación de la población a través de la vigilancia ciudadana.

11. El prototipo resulta deseable toda vez que el prototipo de innovación incidiría considerablemente en la identificación de riesgos de posibles conflictos de intereses por parte de funcionarios y servidores públicos, y sería además una fuente de información estadística, siendo una herramienta que colabore con la prevención de conflictos de intereses, que será de uso por los órganos encargados de las contrataciones (Oficinas de Logística y Recursos Humanos), así como por la ciudadanía.

12. Resultaría también factible toda vez que va acorde a la Política y acciones anticorrupción instituida por el Estado como parte de un objetivo y acción correspondiente a la Política y al Plan de Integridad y lucha contra la corrupción, respectivamente, los mismos que son efectivos hasta el 2021. En cuanto al aspecto tecnológico al contarse con la base de datos, resulta posible que se efectúen cruces de información y se implementen las mejoras propuestas.

13. El proyecto se desarrollaría en un promedio de 6 meses con un presupuesto total de S/. 48,000 para lo cual se necesitaría un profesional que desarrolle la experiencia de usuario y gestión de contenidos, un programador y un investigador para determinar sectores y usuarios. El retorno de la inversión que se haga se verá reflejado en la disminución de casos de conflictos de intereses, así como de los favorecimientos irregulares en contrataciones del Estado. Asimismo, afianzará la confianza de la población en las entidades públicas y en sus funcionarios y servidores públicos.

Bibliografía

1. The capacity to combat corruption (CCC) index (2020) https://www.as-coa.org/sites/default/files/archive/2020_CCC_Report.pdf

2. Cálculo del tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria. Contraloría General de la República (2020). https://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/documento_trabajo/2020/Calculo_de_la_Corrupcion_en_el_Peru.pdf

3. Informe técnico Perú: Percepción ciudadana sobre gobernabilidad, democracia y confianza en las instituciones. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). http://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/informe_de_gobernabilidad_may2020.pdf.

4. Encuesta Nacional "Lucha contra la corrupción desde el sector privado" (2013). http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2AC4DA64D6907F2505257CE100777488/$FILE/Encuesta_sobre_corrupci%C3%B3n_en_sector_privado_2021.pdf.

5. Informe de Opinión – Diciembre 2018 Los peruanos y la corrupción. https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2018/12/Informe-OP-Diciembre-2018-Los-peruanos-y-la-corrupci%C3%B3n-2.pdf

6. Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú. OCDE (2017). https://read.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-el-peru_9789264271470-es#page4

7. La contratación pública en el Perú: Reforzando capacidad y coordinación. OCDE (2017). https://read.oecd-ilibrary.org/governance/la-contratacion-publica-en-el-peru_9789264281356-es#page4

8. Lo que hay que saber sobre los funcionarios públicos Guía práctica para declaraciones juradas efectivas. Banco Mundial (2017). https://star.worldbank.org/sites/star/files/getting_the_full_picture_spanish.pdf

9. Decreto de Urgencia N° 020-2019. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/530486/DU-020-2019.pdf

10. Decreto Supremo N° 021-2020. https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-de-urg-decreto-supremo-n-091-2020-pcm-1866605-5

11. Exposición de motivos del Decreto Supremo que aprueba la obligatoriedad de presentación de Declaraciones Juradas de Intereses. http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2018/Agosto/02/EXP-DS-080-2018-PCM.pdf

12. “El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”. Organización de Estados Americanos (2013). https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/CortosP8.pdf

13. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/388273/Politica-Nacional-de-Integridad-y-Lucha-contra-la-Corrupci%C3%B3n.pdf.

14. Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-de-integridad-y-decreto-supremo-n-044-2018-pcm-1641357-2

15. Las Oficinas de Integridad Institucional en el Perú. OCDE (2019). http://www.oecd.org/gov/ethics/oficinas-integridad-institucional-Peru.pdf

16. Corrupción y redes de intereses en la Administración Pública. David Torres Pachas (2019). http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21220/20925

Anexos

Anexo 1: Guía de entrevista

FICHA DE ENTREVISTA

La presente entrevista se realiza en el marco de un estudio en el que se busca analizar el uso de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Intereses de los funcionarios y servidores públicos que se encuentran en la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses del Estado. La información obtenida será tratada con absoluta reserva, y exclusivamente para asuntos académicos; por tanto, no se trata de una evaluación ni un examen, solo quiero conocer su opinión.

Fecha:

Entrevistadora: Estefania Collazos Valderrama

Hora de inicio:

Hora de término:

Entrevistado:

Profesión:

Lugar de trabajo:

Tiempo de experiencia (logística, recursos humanos, anticorrupción, periodismo):

1. **Sobre el problema**

1.1. Desde el año 2018 se ha implementado en nuestro país la Plataforma Única de Declaraciones Juradas de Intereses en nuestro país. ¿Tenía conocimiento de esta plataforma?

1.2. ¿Qué opinión tiene usted de esta Plataforma? (https://dji.pide.gob.pe/)

1.3. ¿Considera que a través del buscador podrá identificar posibles conflictos de intereses entre una empresa o persona con un funcionario o servidor público? (https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/)

1.4. ¿Podría buscar en la Plataforma si la empresa Inversiones VEQUIA SAC se encuentra relacionada a algún funcionario o servidor público? ¿Podría efectuar la búsqueda de Tamara Alexandra Gutiérrez Mendoza y ver si se encuentra relacionada a algún funcionario o servidor público?

1.5. ¿Considera que, a través de esta Plataforma, los órganos institucionales (oficinas de integridad institucional, logística o recursos humanos) podrán identificar, antes de efectuar una contratación con una persona natural o jurídica, si éstas se encuentran vinculadas con algún funcionario o servidor público?

1.6. Desde su perspectiva, ¿resultaría importante conocer a través de esta Plataforma las estadísticas sobre el nivel de cumplimiento de cada institución pública respecto a la presentación de declaraciones juradas de intereses?

1.7. Desde su perspectiva, ¿resultaría importante conocer a través de esta plataforma el nombre de los funcionarios y servidores públicos que han cumplido o no con presentar su declaración jurada de intereses?

1.8. Desde su perspectiva, ¿resultaría importante conocer las variaciones o diferencias en la información en cuanto a la declaración de inicio presentada por el funcionario o servidor público con su declaración de cese o de actualización?

1.9. De acuerdo con su perspectiva, ¿La Plataforma sirve como un mecanismo de transparencia y acceso a la información pública para que la población pueda ejercer vigilancia ciudadana sobre la gestión de sus autoridades?

2. Sobre las causas del problema

2.1. Desde su perspectiva, ¿Considera que se cuenta con el personal especializado en las instituciones públicas que se encarguen del funcionamiento de esta plataforma, así como de la orientación en gestión de conflictos de intereses y temas de integridad a los funcionarios y servidores públicos?

2.2. Desde su experiencia, ¿Por qué a pesar de contarse con esta Plataforma desde el 2018, aún han persistido las situaciones de conflictos de intereses en la administración pública?

2.3. ¿Considera que esta Plataforma es una herramienta de verificación para que las Oficinas de Integridad, Logísticas, Recursos Humanos y ciudadanía en general, puedan identificar riesgos de conflictos de intereses entre empresas o personas que participan en concursos públicos y funcionarios o servidores públicos de las entidades públicas?

2.4. ¿Considera importante que la Plataforma cuente con una guía dirigida a la ciudadanía que las oriente a cómo efectuar sus búsquedas?

2.5. ¿Considera que la información contenida en las Declaraciones Juradas de Intereses podría gestionarse o utilizarse de manera más efectiva?

3. Sobre las posibles soluciones

3.1. Sería de utilidad para usted si la Plataforma pudiera:

- **¿Identificar posibles conflictos de intereses?** Por ejemplo, si en el buscador pongo el nombre de la empresa Nube SAC, que la Plataforma identifique con qué funcionarios o servidores se encuentra relacionada dicha empresa. Otro ejemplo es si colocamos en el buscador el nombre de una persona como Juana Reyes, y que la Plataforma muestre con qué funcionario o servidor se encuentra relacionada dicha persona.

- **Mostrar la variabilidad entre las declaraciones presentadas por un funcionario o servidor público.** Por ejemplo, si en su declaración de inicio señaló que su esposa era estudiante universitaria y en su declaración de actualización señala que es ingeniera civil y trabaja en una empresa de construcción.

- **Historial de situaciones en las que un funcionario o servidor público ha podido presentar posibles conflictos de interés.** Por ejemplo, si a nivel gráfico se mostrara si un funcionario o servidor público en el período 2020 a 2021 se encontró inmerso en riesgo de conflicto de intereses.

- **Mostrar de manera general y específica qué entidades públicas y funcionarios han cumplido con presentar su Declaración**. Por ejemplo, porcentaje de cumplimiento por cada institución pública, así como los nombres y cargos de los funcionarios y servidores públicos que han cumplido o incumplido con presentar su declaración.

3.2. ¿Considera que es factible que la Plataforma funcione de acuerdo a lo mencionado en el punto 3.2? ¿Por qué?

3.3. ¿Considera que es viable económica y políticamente la propuesta formulada en el punto 3.2.? ¿Por qué?

Anexo 2: Lista de entrevistados

Nº	Nombre	Profesión	Especialidades
1	Martin Soto Florián	Abogado	Gestión Pública
2	Manuel Valdera García	Ingeniero de sistemas e informática	Programador
3	Vanessa Vargas Bustamante	Administración	Logística
4	Kevin Milla Alvarado	Psicólogo	Reclutación de personal
5	Milton López Tarabochia	Periodista	Investigación